

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Amplia SAS
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Av 19 # 100-12 P.S Teléfono _____

APODERADO

Andrés Mario Carantón
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Alexander López Cuya cc 807468
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: 2017-377 - C-2

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.

Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTIA de AMPLIA S.A.S. contra LOPEZ CUPA ALEXANDER.

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso, solicito se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

1. El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad del demandado **LOPEZ CUPA ALEXANDER**:

1.1 AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, LINEA TAXI 7:24, MODELO 2011, MOTOR B10S1503763KC2, CLASE AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, SERVICIO PÚBLICO, CHASIS 9GAMM6105BB001525, COLOR AMARILLO URBANO, PLACA SMZ-493.

Librese oficio a la oficina de Transito de BOGOTÁ haciendo la aclaración que se está ejecutando la prenda que tiene mi mandante sobre este automotor y en el evento de llegar a existir un embargo anterior deberá ser desplazado y/o cancelado conforme a lo ordenado por el 468 del Código General del Proceso.

2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a poseer los deudores **LOPEZ CUPA ALEXANDER** identificado con la C.C. **35467560**, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los BANCOS:

BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA S.A. / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR S.A. / BANCO CORPBANCA / BANCOLOMBIA / SCOTIABANK / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS S.A. / BBVA / HELM BANK S.A. / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA S.A. / BANCO WWB S.A. / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA S.A. / BANCO FALABELLA S.A. / BANCO PICHINCHA S.A. / BANCO AGRARIO.

Librese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes de propiedad del demandado, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Del señor Juez,



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. 211.965 del C.S. de la J.
DPVH 03-03-2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2017-0377
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: AMPLIA S.A.S.
Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

En atención a la solicitud visible a folio 01 del cuaderno 02, de conformidad con el inciso 5º del art. 599 del C. G. de P., el juzgado DECRETA:

1. El embargo del vehículo distinguido con placa SMZ-493 como propiedad del aquí ejecutado, Oficiese a la Oficina de Tránsito correspondiente y allegada la contestación, se resolverá lo pertinente.
2. El embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas bancarias, CDT'S, títulos valores, y demás depósitos embargables en las entidades financieras enlistadas en el precitado memorial, donde la persona aquí ejecutada sea titular. Límitese la medida a la suma de \$105.000.000.00 M/cte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C 15 de marzo de 2017
 Por anotación en estado No. 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Ivonne Lisseth Pardo Cadena
 Secretaria

Retiro Oficinas Corregidas:

Juan Manuel Muñoz R.

C.C. 1016079323

13-6-17

Autorizado Dte.



Diana
5 Sur
A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2017
Oficio No. 2468

Señores:

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BBVA, HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO.

Ciudad

Ref.	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	No.
	11001400308520170037700	
DEMANDANTE:	AMPLIA S.A.S. NIT.860066677-1	
DEMANDADO:	ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836	

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendado el 14 de marzo de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier título posea **ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836** en esa entidad bancaria y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

Se limita el embargo hasta la suma de \$105.000.000.00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

**JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO**

C.C 1016079323
 20-6-17
 Autorizado Otc.



5
D. C. No.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2017
Oficio No. 2467

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD
CALLE 26 No. 69 – 63 OFI. 312-313
Ciudad

Ref.	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	No.
	11001400308520170037700	
DEMANDANTE:	AMPLIA S.A.S. NIT.860066677-1	
DEMANDADO:	ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836	

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 14 de marzo de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **SMZ-493** denunciado como propiedad de la demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Juan Manuel Muñoz R.
C.C. 1016079323
19-07-17
Autorizado Ofc.



Bogotá D.C. 7/13/2017

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

U.C.P. 101/ 11567- 2017

14731 14JUL'17 AM 8:25

RECIBIDO: 7/12/2017

JF Ojalas

Señores:

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ATT: Señor (a): JOSE DAVID VIDALES VERGARA

SECRETARIO

CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2468/EJEC No.

11001400308520170037700 FECHA: 22/03/2017

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/12/2017 3:09:00 PM(los) señor (es):

ALEXANDER LOPEZ CUPA; NIT Ó C.C. No. 80746836

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP

TABLA No. GNB. No. 136

Medellin, 12 de julio de 2017

Código interno: 81023149 (favor citar al responder)

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. **2468** Radicado: **20170037700**
CL 19 6 48 P 5 ED SAN REMO
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JF Osorio
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

En atención a la solicitud del Señor(a)
JOSE DAVID VIDALES VERGARA

15045 24JUL*17 AM 8:43

Oficio: 2468
Demandante: AMPLIA SAS
Valor Embargo: \$ 105,000,000

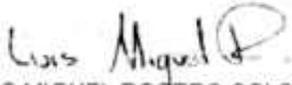
Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ALEXANDER LOPEZ CUPA CC ó NIT 80746836	cuenta de Ahorros - 3134028479	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


LUIS MIGUEL ROSERO COLORADO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Carvajal

SIA No.
1707143113000577

EMPRESA	FECHA EMBARGO	FECHA LIBERACION
Bancoomeva	2017/07/14	01/01/01
NO. EMBARGO	NO. EMBARGO	NO. EMBARGO
200001484	1320170714419132	NR000027
JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CALLE 19 # 6-48 EDIFICIO SAN REMO PISO 5 BOGOTA, CUNDINAMARCA		

2468 - 44



Santiago de Cali, 12/07/2017

KIT 27

Señor(es)
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 19 # 6-48 EDIFICIO SAN REMO, PISO 5
BOGOTA-CUNDINAMARCA

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
 15188 27 JUL 17 AM 8:51

Demandante /Ejecutante : **AMPLIA S.A.S.**
 Demandado /Ejecutado : **ALEXANDER LOPEZ CUPA**
 Radicación : **20170037700**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2468 del 22/03/2017, radicado en nuestras dependencias el día 11/07/2017, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **ALEXANDER LOPEZ CUPA** con identificación No. **80746836**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vinculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO CERON

 Auxiliar de Embargos
 Bancoomeva S.A.
 Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmp185bt@scendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2017
 Oficio No. 2468

EMBARGO 85 CIVIL MPAL
 15198 27JUL'17 AM10:19

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BBVA, HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO.
 Ciudad

Ref. **PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170037700**
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT.860066677-1
DEMANDADO: ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 14 de marzo de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier título posea **ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836** en esa entidad bancaria y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

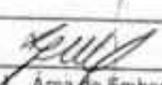
Se limita el embargo hasta la suma de **\$105.000.000.00 M/cte.** Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085.**

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,



JOSE DAVID VERGARA VERGARA
SECRETARIO

COLPATRIA del grupo Scotiabank		RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO	
Nos permitimos informar que a la fecha, ninguna de las personas aquí relacionadas posee con nuestra entidad productos de los enunciados en este oficio.			
FECHA:	13 JUL 2017	132	
 Judith Johana Aguilera, Área de Embargos Banco Colpatría del Grupo Scotiabank			

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6858240

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

15428 28UG'17 PM 3:51

CALLE 19 # 6-48 PISO 5 EDF SAN REMO
BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE DAVID VIDALES VERGARA , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con acción mixta

Expediente nro.: 11001400308520170037700

Demandante: AMPLIA S.A.S

Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

Oficio: 2467 del 22 de marzo del 2017 radicado el 21 de julio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas SMZ493, clase automovil, servicio público, figura como propietario: ALEXANDER LOPEZ CUPA desde 27/10/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. se scató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá y el párrafo del artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2000 del Consorcio de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para el Consorcio de Bogotá D.C. Info: Línea 195



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

(2)

Al despacho del señor Juez hoy 09 de agosto de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
- ✱ Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Autorización para el retiro de la demanda
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

~~JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA~~
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



12256913

No Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 7/12/2017

Señores

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

15107 25JUL'17 AM11:49

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CALLE 19 No 6-48 PS 5 EDIFICIO SAN REMO
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20170037700 2468

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA JG08
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmpi85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2017
 Oficio No. 2468



EMBARGO DESEMBARGO
 ACLARACION OTRO

Señores:

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BBVA, HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA S.A., BANCO WWB S.A., BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO.

Ciudad

Ref. **PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170037700**
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S. NIT.860066677-1
DEMANDADO: ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 14 de marzo de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier título posea **ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836** en esa entidad bancaria y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

Se limita el embargo hasta la suma de \$105.000.000,00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Bogotá, D.C., 14 de Julio de 2017



6000263463
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2017-07-1373

Señores

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JOSE VIDALES
CL-39 N 6 48 ED SAN REMO P 5
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-400308520170037700
REF: OFICIO N° 2468

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ALEXANDER LOPEZ CUPA, con identificación No 80746836 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

COAREPIC\EMB\7089\A791645\SI C10010080830



R70891707007584

Señores:**085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Calle 19 N° 6 - 48 Piso 5 Edificio san remo

Bogota

*Eslobo
16-08/17*

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

15759 14AUG'17 AM 8:04

Asunto:

Oficio No.2468 de fecha 22/03/2017, RAD. . 20170037700 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE AMPLIA SAS VS ALEXANDER LOPEZ CUPA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema. No obstante el monto depositado en el(los) producto(s) de ahorros está dentro del limite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80746836	ALEXANDER LOPEZ CUPA	24070754922	Cuenta Ahorros	-	-	-

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80746836	ALEXANDER LOPEZ CUPA	24057118941	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,


LIZ YADIRA JIMÉNEZ GARZÓN
Analista de Embargos

R70891707007584

Señor (a)

Juzgado Ochenta Y Cinco Civil Municipal de Bogota
Jose David Vidales Vergara
Calle 19 # 6 - 48 Ed San Remo Piso 5
Bogota

Oficio : No. 2468
No Proceso : 11001400308520170037700
Radicacion wwB : No: 305000006182
Demandante : Amplia Sas
Demandado(s) : Alexander Lopez Cupa

Respetado(a) Señor(a) Vidales Vergara:

Acusamos el recibo de oficio 11001400308520170037700 de fecha Miércoles 22 de Marzo de 2017 radicado en nuestra sede administrativa en Martes 18 de Julio de 2017 mediante el cual se solicita el embargo y secuestro por valor de 105,000,000.00 de los cuentas corrientes de ahorros y productos de captacion. El Demandante Amplia Sas con el número de identificación: 860.066.677 contra el señor Alexander Lopez Cupa con número de identificación 80.746.836.

Revisado nuestras bases de datos informamos que el señor Alexander Lopez Cupa con el número de identificación número: 80.746.836 a la fecha no se presenta ningún vinculo con productos de captaciones en esta entidad financiera.

Cordialmente,



Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

**Certificado de tradición**

Nro. CT450060878

El vehículo de placas SMZ493 tiene las siguientes características:

Placa:	SMZ493	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	AMARILLO URBANO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B10S1503763KC2
Serie:		Línea:	TAXI 7:24
Chasis:	9GAMM6105BB001525	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GAMM6105BB001525	Puertas:	4
Cilindraje:	1000	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	3141		
Tarjeta de operación:	1587992		
Fecha de expedición T.O.:	26/09/2016		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000330616 del 15/04/2010, Bogota.

Características especiales: KIT DE CONVERSION

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2467 del 22-03-2017, Radicado en SDM el 21-07-2017 Nro de expediente 11001400308520170037700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CALLE 19 # 6-48 PISO 5 EDF SAN REMO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de AMPLIA S.A.S en contra de ALEXANDER LOPEZ CUPA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS

Propietario(s) Actual(es)

ALEXANDER LOPEZ CUPA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

**Certificado de tradición****Nro. CT450060878**

26/06/2012 De BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BAN , A ALFONSO CORONADO MARQUEZ, Traspaso;
 27/10/2015 De ALFONSO CORONADO MARQUEZ, A ALEXANDER LOPEZ CUPA, Traspaso

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
14/06/2012	Combustible	KIT DE CONVERSION

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de agosto de 2017 a las 15:55:56

A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
 Directora de Servicio al Ciudadano
 Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
 Director de Operaciones
 Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

16356 31-AUG-'17 12:25

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

316

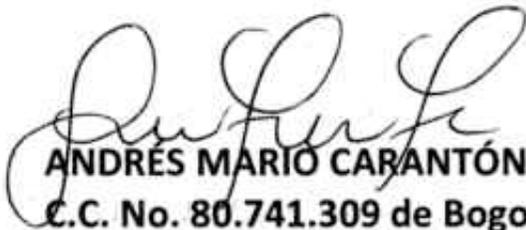
ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN VEHÍCULO

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la **APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO CON PLACAS SMZ-493**, toda vez que conforme a certificado de tradición que anexo emitido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá en la cual se encuentra registrado el rodante, se pueda constar la inscripción de la medida de EMBARGO proferida por su despacho.

Lo anterior, para que se ordene la aprehensión del mencionado vehículo a nivel nacional, con lo cual se permite hacer más efectiva y más expedita la misma toda vez que desconocemos el lugar de circulación del rodante.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.

C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.

T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.

12/20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **06 de septiembre de 2017**

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
- ✶ 11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Para fijar agencias en derecho
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017-0377
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: AMPLIA S.A.S.
Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

Como quiera que el embargo del automotor de placas **SMZ 493** se encuentra debidamente registrado (fl. 6 C-2), el despacho, **DECRETA** su aprehensión y secuestro del mismo, en virtud a lo ordenado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

En consecuencia, oficiase al Inspector de Tránsito respectivo, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de éste Despacho y para el asunto de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular DESAJBOC17-47 del 16 de Junio de 2017, es decir en los establecimientos denominados: PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S. ubicado en la Transversal 23 Bis No. 44-69 Sur, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la Calle 2 No. 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA., Ubicado en la Calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Calle 75 No. 68 H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

Adviértase en el oficio, que la aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado. Secretaría proceda de conformidad con lo acá ordenado.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2017
Por anotación en estado No. 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


José David Vidales Vergara

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
17487 2-OCT-'17 12:41

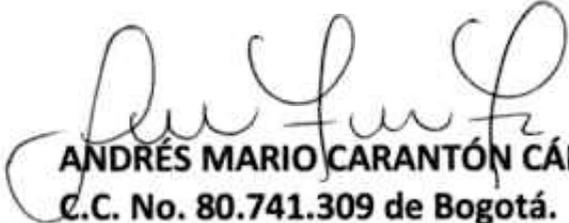
REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – ELABORAR OFICIO DE CAPTURA

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se **ELABORE EL OFICIO DE CAPTURA DEL VEHÍCULO DE PLACA SMZ-493**, lo cual fue ordenado desde el 8 de Septiembre de 2017 sin que a la fecha se haya elaborado el mismo.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
DPVN 29-09-2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25

Bogotá, D. C., 09 de octubre de 2017
Oficio No. 5029

Señores:
**INSPECTOR DE TRANSITO
RESPECTIVO**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170037700
DEMANDANTE AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1
DEMANDADO: ALEXANDER LÓPEZ CUPA C.C. 80.746.836**

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado ocho (08) de septiembre de 2017, se ordenó la **APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO**, del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: SMZ-493

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO**


C.C. 1016079323
Autorizado Ote
18-10-17



010 1010.1

24

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 09 de octubre de 2017
Oficio No. 5029

Señores:
**INSPECTOR DE TRANSITO
RESPECTIVO**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400308520170037700
DEMANDANTE AMPLIA S.A.S. NIT 860.066.677-1
DEMANDADO: ALEXANDER LÓPEZ CUPA C.C. 80.746.836**

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado ocho (08) de septiembre de 2017, se ordenó la **APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO**, del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: SMZ-493

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

CODIGO

PATIO DE INGRESO

No. A 0437

PLACA

SMZ 493

Fecha Ingreso

18-11-17

Hora Ingreso

14:18

Motivo Ingreso

EMBARGO

Quien Ordena

J85CMBOGOTA

No. Proceso

20170037700

Ref. Proceso

EJECUTIVO MIXTO AMPLIA S.A.S. VS. ALEXANDER LOPEZ CUPA

Poseedor

ALEXANDER LOPEZ CUPA

Identificación

80746836

Dir. Poseedor

CRA 3ª ESTE # 110-17 SUR

Ciudad

BOGOTA

Tel.:

3134028474

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO	-	-	-	4	STOP'S	-	-	-	4	DESCANSA BRAZOS	-	-	-
-	VELAS	-	-	-	1	TERCER STOP	-	-	-	2	PARASOLES	-	-	-
1	BABERO DELANTERO	-	-	-	-	TANQUES COMBUSTIBLE	-	-	-	-	TAPIZADOS PUERTAS	-	-	-
2	PERSIANA	-	-	-	1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	-	-	-	1	RETROVISOR INTERIOR	-	-	-
-	LICUADORA	-	-	-	2	TAPAS COMBUSTIBLE	-	-	-	1	LUCES TECHO INTERIOR	-	-	-
1	ANTENAS	-	-	-	-	SALPICADORES	-	-	-	2	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO X MALO	-	-	-
4	EMBLEMAS	-	-	-	-	ESTRIBOS	-	-	-	1	SILLAS TRASERAS: BUENO X MALO	-	-	-
3	FAROLAS	-	-	-	3	VIDRIOS: BUENOS X MALOS	-	-	-	-	FORROS	-	-	-
3	DIRECCIONALES	-	-	-	4	LAMEVIDRIOS	-	-	-	-	BOSTER PUERTAS	-	-	-
1	ANTENA RADIO	-	-	-	3	CHAPA EXTERIORES	-	-	-	1	BATERIAS	-	-	-
-	TERMOKING	-	-	-	4	MANIJAS EXTERIORES	-	-	-	-	TAPA RADIADOR	-	-	-
-	COCUYOS	-	-	-	-	BOCELES	-	-	-	1	TAPA LLENADO ACEITE	-	-	-
2	EXPLORADORAS	-	-	-	1	PISO: ALFOMBRA SISMOTICO OTROS	-	-	-	1	TAPA FRASCO EXPANSION	-	-	-
-	CORNETAS	-	-	-	3	TAPETES	-	-	-	1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS	-	-	-
-	COCUYOS BOMPER	-	-	-	-	APDYA CABEZAS	-	-	-	1	MEDIDOR DE ACEITE MOTOR	-	-	-
3	BRAZOS LIMPIABRISAS	-	-	-	4	CINTURONES DE SEGURIDAD	-	-	-	-	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.	-	-	-
1	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	-	-	-	1	ESCOTILLA TECHO	-	-	-	-	TAPA HIDRAULICA	-	-	-
1	RETROVISORES EXTERIORES	-	-	-	2	SWITCH ELEVA VIDRIO	-	-	-	-	BOMBA DE INYECCION	-	-	-
1	LUCES LATERALES Y TECHO	-	-	-	2	PARLANTES	-	-	-	-	COMPRESOR	-	-	-
4	RINES	-	-	-	1	PLANTA	-	-	-	-	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	-	-	-
9	LLANTAS	-	-	-	-	PANTALLA D.V.D.	-	-	-	-	INTERCOOLER	-	-	-
-	COPAS	-	-	-	2	RADIO	-	-	-	-	TURBOS	-	-	-
-	RUEDA LIBRE	-	-	-	1	TAXIMETRO	-	-	-	-	SOPLADOR	-	-	-
2	EJES	-	-	-	1	TABLERO INSTRUMENTOS	-	-	-	-	PITOS	-	-	-
-	MONOCHIP	-	-	-	-	CONTROLES VIGIAS	-	-	-	-	SIRENA ALARMA	-	-	-
-	TANDEM	-	-	-	-	TELEVISOR	-	-	-	-	GATO	-	-	-
-	BAJO	-	-	-	-	(D.V.D.) (M.P.4)	-	-	-	-	COPA RUEDAS (CRUCETA)	-	-	-
-	VIGIA	-	-	-	-	CENICEROS	-	-	-	-	HERRAMIENTAS	-	-	-
-	QUINTA RUEDA	-	-	-	-	ENCENDEDOR	-	-	-	-	EXTINTORES	-	-	-
1	BOMPER TRASERO	-	-	-	2	MANIJAS ALZA VIDRIOS	-	-	-	-				
2	LUZ PLACA	-	-	-	4	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.	-	-	-	-				

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA

RAYONES EN CONTORNO Y GOLPES LEVES

ESTADO GENERAL PINTURA

RAYONES EN CONTORNO

OBSERVACIONES

4 ANTENAS EN EL BAUL BOMPER DELANTERO Y PERSIANAS SUELTAS

Ingresa

X. Grva Remol.

Lic. de Tran

Tarjeta 1 propiedad

Llaves

1

Contro

0

Clave

0

JUZGADO

FIRMA DEPOSITANTE

C.C.

2776.536 2/a

FIRMA QUIEN RECIBE

C.C.

1023018307

FIRMA QUIEN INCAUTA

C.C.

1023018307

FUNCIONARIO PATIO

C.C.

1023018307

FECHA IMPRESION 14/02/2017

FORMA D-4043

**CONTRATO DE CUSTODIA, BODEGAJE, PATIO,
ALMACENAMIENTO Y/O PARQUEADERO.**

No. A 0437

El rodante que se describe en el anverso de esta acta de inventario ha ingresado a uno de nuestros establecimientos de comercio allí señalado, pertenecientes a la sociedad CIJAD S.A.S con NIT. 830.068.000-4. Servicio que rige con las siguientes condiciones:

1. Los establecimientos de Comercio de CIJAD S.A.S, actúan en Calidad de Depositario, y el (los) poseedor(es) o propietario(s) del rodante actúa(n) en calidad de depositante(s).
2. Si el rodante ingreso por orden judicial, para su respectiva salida o entrega deberá autorizarlo el Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga conocimiento del respectivo proceso.
3. Ningún rodante puede ser retirado hasta tanto no sea saneada o cancelada la deuda de custodia o bodegaje con el establecimiento de CIJAD S.A.S. a lo cual el depositario podrá ceñirse a lo estipulado al Artículo 1177 del Código de Comercio.
4. Se entiende que el rodante esta aprehendido por una orden judicial; lo cual para permitir cualquier acción sobre el mismo (verlo, prenderlo, avaluarlo, analizarlo, improntas etc.) el Juzgado de conocimiento debe expedir un oficio ordenando lo requerido.
5. Mientras el rodante permanezca en las instalaciones de CIJAD S.A.S, el valor del servicio de parqueadero/patio, estará regulado por el Consejo Superior de la Judicatura y en su defecto por la Alcaldía o Entidad competente.
6. Si por culpa del depositante, ocasionare daños en las instalaciones como a otros bienes deberá cancelar los perjuicios antes de retirar el rodante, para lo cual la sociedad CIJAD S.A.S empleara el derecho de retención del Artículo 1177 del Código de Comercio para garantizar el pago de la totalidad de los daños y/o en su defecto iniciara las acciones legales del caso.
7. El acta de inventario aquí estipulada junto con sus cláusulas o condiciones determinada por el depositario, conforma plena prueba frente a las Autoridades administrativas, Judiciales como Fiscales.
8. Para todos los efectos legales se presume que la información por el depositante del rodante es real y verdadera, surtirá todos los efectos legales por notificaciones y demás actuaciones judiciales, penales, fiscales que CIJAD S.A.S. o el estado Colombiano puedan adelantar.
9. El hecho de suministrar datos falsos o errados es un acto de mala fe que se tomara como indicio grave en contra de quien lo aporó al depositario. Y podrá llegar a tener consecuencias penales.
10. El depositante autoriza a incorporar, reportar, procesar y consultar en la base de datos pertinente, la información que se relacione y se derive del presente contrato.
11. El procedimiento y trámite para retirar el rodante del parqueadero/patio son los siguientes:
 - 11.1. La entrega de los rodantes se harán dentro del horario establecido. (Lunes a Viernes días hábiles de 8:00 am a 4:00 pm).
 - 11.2. El Depositante otorgara el oficio ORIGINAL que ordena la ENTREGA y quien debe retirar el mismo, dirigido al parqueadero en las oficinas principales de la Ciudad, en que se incauto el rodante. El oficio de entrega proferido por autoridad competente, no debe presentar enmendaduras, tachones o similares.
 - 11.3. El autorizado por el Juez (quien el oficio autoriza su entrega) debe presentar ORIGINAL y FOTOCOPIA de la cédula de ciudadanía. NO se admiten otros documentos.
 - 11.4. El depositario comprobara la autenticidad del oficio expedido, ante la Autoridad que haya ordenado u autorizado su movilización.
 - 11.5. El depositante deberá cancelar antes del retiro, el pago de los derechos del servicio prestado (servicio de custodia, grúa, montacargas, cerrajería y demás servicios) por la empresa CIJAD S.A.S.

C.C. FIRMA DEPOSITANTE

RECIBO CONFORME AL ANVERSO DE ESTA ACTA INVENTARIO

Nombre:

C.C.:

Dirección:

Fecha de Entrega:

Tel.:

Firma:

Huella



RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

Póliza Nro. 3731101018782 Vigencia: Desde: 25/08/2016

Anejo Nro. 9836 Hasta: 25/08/2017

Tomador: RADIO TAXI AEROPUERTO C.C. 860531135

Asegurado: ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80746836

Clase: TAXI

Placa: SMZ493 Modelo: 2011 Marca: CHEVROLET

Sucursal Exped: INTEGRAL Tel Sucursal: 7421444

715524-7

W CARNET 81098 Liberty Seguros

SEGURO DE AUTOMOVILES

26

Asegurado ALEXANDER LOPEZ CUPA

Nit/C.C. 00080746836

Placa SMZ493

Póliza 148902 Certif 10

Desde 5 Dec 2016 Hasta 5 Dec 2017

R.C.EXTRACONTRACTUAL
TODO RIESGO

PUNTO DE SEGURO DE OMBUDO CORPORATIVO CALIFICADO A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

QBE

FECHA EMISION: 2017 08 29 DEL 2017 08 29 DEL 2017 08 29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: LOPEZ CUPA ALEXANDER

TELÉFONO TOMADOR: 3134028479

CC: 80746836

CLAVE PRODUCTOR: 80001A43

CLAVE EMISION: 11001

DIRECCION DEL TOMADOR: CRA 3 ESTE 110 17 SUR

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA, D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No. AT 1309 15670180 1

CLASE VEHICULO: AUTO DE NEGOCIOS

SERVICIO: PUBLICO

CILINDRAJE/VATOS: 995

2011 SMZ493 CHEVROLET TAXI-7-24

B10S1503763KC2 9GAMM6105BB001525

9GAMM6105BB001525 5 0 71

PRIMA SOAT: \$228,200.00

CONTRIBUCION FOSYGA: \$114,100.00

TASA RUMT: \$1,600.00

TOTAL A PAGAR: \$343,900.00

15670180 1

Barra No. 71A-68

Tel.: 3104722

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CERTIFICADO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISSIONES CONTAMINANTES

Nº. DE CONTROL: 33657928

PLACA: SMZ493

MARCA: CHEVROLET

LINIA: TAXI 7:24

SERVICIO: PUBLICO

COLOR: AMARILLO URBANO

MODELO: 2011

CILINDRAJE: 995

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

VIN: 9GAMM6105BB001525

CLASE: AUTOMOVIL

IDENTIFICACION: C 80746836

PROPIETARIO: ALEXANDER LOPEZ C.

Nº. CONECTIVO RENT: 131369391

Nº. DE CONTROL: 33657928

PLACA: SMZ493

CHASIS: 9GAMM6105BB001525

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA 900192331

FECHA DE EMISION: 2017 07 06

FECHA DE VENCIMIENTO: 2018 07 06

09-OIN-104-001

Nº. CONECTIVO RENT: 131369391

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10010826349

PLACA: SMZ493

MARCA: CHEVROLET

LINIA: TAXI 7:24

MODELO: 2011

COLOR: AMARILLO URBANO

SERVICIO: PUBLICO

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL

TIPO CARROCERIA: SEDAN

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CAPACIDAD: 5

NÚMERO DE MOTOR: B10S1503763KC2

NÚMERO DE CHASIS: 9GAMM6105BB001525

PROPIETARIO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

IDENTIFICACION: C.C. 80746836

REVISION OMOVIDAD

DECLARACION DE IMPORTACION: 03201000330616

FECHA INPORT: 15/04/2010

PREDA - AMPLIA SAS

FECHA PATRUCULA: 21/06/2010

FECHA EXP. LIC. TTD: 07/12/2015

FECHA VENCIMIENTO: *****

SDM - BOGOTA D.C.

LT01006299379



POLICIA NACIONAL

AF 0115 27
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
19845 28-NOV-17 9:33

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA (QUENDAMA) / BOGOTA

SEÑOR JUEZ 85 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PROCESO # 110014003085201700377
REF ESECUTIVO AMPLIA SAS. CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En BOGOTA, siendo las 12:50 horas del día 18-11-17, el funcionario de Policía RAITO GUSTAVO JIMENEZ Identificado con placa No. 35328 realizó la inmovilización al señor (a) ALEXANDER LOPEZ CUPA identificado con cédula de ciudadanía No. 80746836 de BOGOTA el cual reside en la CALLETA 3A ESTE # 110-17 SUR barrio SUCRE de BOGOTA Teléfono 3134028479 profesión INDEPENDIENTE estado civil UNION LIBRE, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>SMZ-493</u>	CILINDRAJE	<u>995</u>
MARCA	<u>CHEVROLET</u>	CARROCERÍA	<u>SEDAN</u>
LÍNEA	<u>TAXI 7:24</u>	COLOR	<u>AMARILLO URBANO</u>
VERSIÓN	<u>AUTOMOVIL</u>	SERVICIO	<u>PUBLICO</u>
MODELO	<u>2011</u>		

Lugar de la inmovilización: CALLETA 3A ESTE # 110-17 SUR

Motivo de la inmovilización: EMBARGO Solicitada en su oficio # 5029 Oficio del 09 de OCTUBRE DE 2017

DEPOSITADO EN.

Dirección: CALLETA 15A # 17A-20

Ciudad BOGOTA

A quien se le inmoviliza

[Signature]
C.C. 80.746.836 STa



HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Quien recibe

IT. GUSTAVO JIMENEZ
C.C./PLACA 35328

C.C. _____

ANEXO: COPIA ORDEN DE APREHENSION Y DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO.

28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho del señor Juez hoy 22 DE NOVIEMBRE 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES

- acta de aprehension vehiculo de placas SMZ-493


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



CIJAD
COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE ALMACENAJE

ATENCION DR(A):	SAUCO
ABOGADO:	

DEUDOR	LOPEZ CUPA ALEXANDER / [CC] : 80746836		
ID No:			
CREDITO	100911452	CODIGO	O10.1010.1
TENEDOR AUTO	LOPEZ CUPA ALEXANDER / [CC] : 80746836		
Dirección	CARRERA 3A ESTE #110-17 SUR		
Telefono	313 402 8479		

MARCA	CHEVROLET	PLACA	SMZ-493	RANGO	2
LINEA	TAXI ELITE [OPTRA]	MODELO	2011		
VERSION	1.6L	CARROCERIA	SEDAN		
CILINDRAJE	1598	SERVICIO	Publico		
KILOMETRAJE		COLOR	AMARILLO URBANO		

UBICACION PARQUEADERO:	PBC Parking Bogota Center CLL 17 CON CARACAS
FECHA DE RETENCION (Ciudad):	2017-11-18 (BOGOTÁ)
COMENTARIOS:	

CIJAD

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

CODIGO

TIPO DE INGRESO

No. A 0437

NIT 830.068.000-4

PLACA **SMZ 493**
Fecha Ingreso **18-11-17**
Hora Ingreso **14:18**

Motivo Ingreso **EMBARGO** Quien Ordena **JBSCMBOGOTA** No. Proceso **20170037700.**
Ref. Proceso **EJECUTIVO MIXTO AMPLIA S.A.S. VS. ALEXANDER LOPEZ CUPA**
Poseedor **ALEXANDER LOPEZ CUPA** Identificación **80746836**
Dir. Poseedor **CRA 3ª ESTE #110-17 SUR** Ciudad **BOGOTA** Tel: **3134028470**

Marca **CHEVROLET**
Línea **TAXI 7:24**
Versión
Mod. **2011**
Cilindraje **995**
Carrocería **SEDAN**
Servicio **PUBLICO**
Color **AMARILLO URBAN**
Kilometraje
Rango **2**
Combustible **X**
Caja Cambios **X**
Transmisión

CANT.	ELEMENTO	E	R	M	CANT.	ELEMENTO	E	R	M	CANT.	ELEMENTO	E	R	M
1	BIOMPER DELANTERO	-	R	-	4	STOP	-	R	-	4	REJILLA BRIDAS	-	R	-
1	BIEL	-	R	-	1	BIEL	-	R	-	1	BIEL	-	R	-
1	BARTIDO DELANTERO	-	R	-	1	TANQUES COMBUSTIBLE	-	R	-	1	REPUCCIOS PUERTAS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	CRECILLA SUPERNOVA	-	R	-	1	RETOVIVOR INTERIOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	TARSA COMBUSTIBLE	-	R	-	1	LUCKY TETRA INTERIOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	SANFONDORES	-	R	-	1	SELLAS LAMPARAS LANTERNA BOMPER X BOMPO	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	RETRIBOS	-	R	-	1	SELLAS LAMPARAS BOMPER X BOMPO	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	VALVULAS BOMPER X BOMPO	-	R	-	1	FORROS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	LABORATORIOS	-	R	-	1	BOUXER PUERTAS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	CRUCES EXTERIORES	-	R	-	1	BATERIAS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	MARCAJOS PATERNO	-	R	-	1	TORNAPUENTES	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	BIEL	-	R	-	1	TAPA LUBRIFICACION	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PARO ALPHERNA X BOMPO	-	R	-	1	CAJA FRANCO ENBARRION	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	TAPETES	-	R	-	1	CAJA FRANCO PARA VENTILADOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	ANTENA CARTEL	-	R	-	1	VENTILADOR DE ACISTE MOTOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	CAJONES DE SEGURIDAD	-	R	-	1	METROO ACISTE CAJA ACIST	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	EXCICLA TUBO	-	R	-	1	TAPA HIDRAULICA	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	VALVULAS BOMPER	-	R	-	1	BOMBA DE INYCCION	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	VALVULAS	-	R	-	1	COMPRESOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	COMPRESOR ACISTE ACCIONADO	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	INTERCOOLER	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	TUBOS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	SOPLADOR	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	RODE	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	REJILLA ALAMBRA	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	GRAB	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	COXAS NUEVAS (CORONA)	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	RETRAMOVIBUS	-	R	-
1	BUJIAS	-	R	-	1	PIRRO	-	R	-	1	EXTINTOR	-	R	-

Nota: Rodante sin someter a revision tecnico mecanica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

Ingresos **X**
Lic. de Tran **1**
Llaves **1**
Control **0**
Clave **0**

ESTADO GENERAL LATONERIA **RAYONES EN CONTOURNO Y GOLPES LEVES**
ESTADO GENERAL PINTURA **RAYONES EN CONTOURNO**
OBSERVACIONES **4 ANTENAS EN EL BAUL BOMPER DELANTERO Y PERSIANAS SUELTAS.**

FIRMA DEPOSITANTE **90746836 D/A** FIRMA QUIEN RECIBE **BRAYHAN LEAL** FIRMA QUIEN RECALTA **BRAYHAN LEAL** FUNCIONARIO PATIO **CC. 1023018307**

32

322
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
19192 22-NOV-17 12:43

Señor:
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

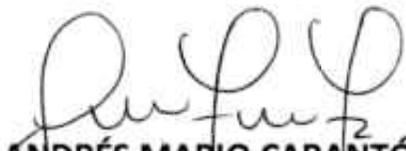
ASUNTO: ACREDITACIÓN CAPTURA Y SOLICITUD DE SECUESTRO

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva decretar **SECUESTRO** respecto del vehículo de placas **SMZ-493**, el cual se encuentra inmovilizado desde el 18 de Noviembre de 2017 en las instalaciones del parqueadero CIJAD PARKING BOGOTA CENTER de conformidad con el **INVENTARIO DEL VEHÍCULO N° 0437** y demás documentación relacionada que allegamos.

Por lo anterior, téngase en cuenta la captura y ordénese el secuestro sobre el rodante.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
DPVN 20-11-2017

MEMORIAL DE D-330 CHO

MEMORIAL DE D-330 CHO

MEMORIAL DE D-330 CHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017- 0377
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: AMPLIA S.A.S.
Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

Obra en el asunto de autos la anterior comunicación de la
aprehensión de vehículo de placa SMZ - 493 proveniente de Policía
Nacional Sección de Automotores el cual se pone en conocimiento
de las partes para los fines pertinentes a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2017
Por anotación en estado **No. 0138** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Viales Vergara
Secretario

34

Señor:
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.



JUZGADO 85 CIVIL MPAL

28285 11-JAN-'18 14:55

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR SECUESTRO

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva decretar **SECUESTRO** respecto del vehículo de placas **SMZ-493**, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del PARQUEADERO CIJAD - PARKING BOGOTA CENTER ubicado en la Carrera 15 N° 17 A - 20, teniendo en cuenta el informe de captura que reposa en el plenario.

Por lo anterior, Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Del señor juez,



ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.



Rama Judicial

**Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Al despacho del señor Juez hoy **15 DE ENERO DE 2018**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES

-solicitud de secuestro. - Vehículo - Fijar fecha de comisión.

**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO**

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-00377
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: AMPLIA S.A.S.
Demandado, ALEXANDER LOPEZ CUPA

Aprehendido como se encuentra el vehículo de placas **SMZ-493**,
el Juzgado

DISPONE:

Decretar el secuestro del vehículo, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva de esta ciudad, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso. Para tal fin se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de \$275.000,00 M/cte. Oficiese

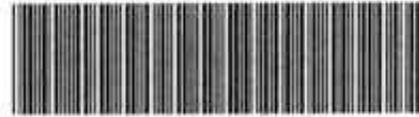
NOTIFÍQUESE,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 03 HOY 16 DE ENERO DE 2018
JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

37

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000199472

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2017

Señor(a)

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

20443 18-JAN-'18 15:35

JOSE DAVID VIDALES VERGARA

SECRETARIO

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 19 NO 6 48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400308520170037700 OFICIO N° 2468**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno

Asistente de operación bancaria

IQ



38

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N. 0016

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

Alcalde Local de la Zona respectiva
Bogotá

HACE SABER

Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2017-00377 DE AMPLIA S.A.S. contra ALEXANDER LOPEZ CUPA, mediante auto adiado el 15 de enero de 2018 se le comisiono con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehiculo identificado con placa No. SMZ-493 aprehendido en el parqueadero CIJAD ubicado en la Cr15 17 A-20.

Para la práctica de dicha medida se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS ubicados en la CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725 a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 275.000 m/cte.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia y del mandamiento de pago.

Es apoderado (a) de la parte demandante el doctor (a) ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.741.309 de Bogotá y T.P. No. 211.965 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el día 22 de enero de 2018.

Handwritten signature:
✓ con Marcel M...
C-a 1016079323
15-2-18
Autorizado DTC

**JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

videz de
za de
Puentes
Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SEQUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

Y.R.
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor:
**JUZGADO (085) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

28933 1-FEB-18 16:09

REF:
Despacho que Designa: JUZGADO (085) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Despacho de Origen: JUZGADO (085) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
No. de proceso: 20170037700

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., mayor de edad actuando como consta en el Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
30-ENE/18

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

21292 12-FEB-18 11:24

Despacho 9 febrero 18

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

**ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – ELABORAR DESPACHO
COMISORIO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO**

ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se **ELABORE DESPACHO COMISORIO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO SMZ-493**, lo cual se decretó desde el 15 de enero de 2018 sin que a la fecha se haya elaborado el mismo.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez


ANDRÉS MARIO CARANTÓN CÁRDENAS.
C.C. No. 80.741.309 de Bogotá.
T.P. No. 211.965 del Consejo S. de la J.
SMCT 08-02-2018



NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

No. A 0437

PLACA SMZ 493
Fecha Ingreso 18-11-17
Hora Ingreso 14:18

Motivo Ingreso EMBARGO
Quien Ordena J85C MBOGOTA
No. Proceso 20170057700
Ref. Proceso EJECUTIVO MIXTO AMPLIA S.A.S. VS. ALEXANDER LOPEZ CUPA
Poseedor ALEXANDER LOPEZ CUPA
Identificación 80746836
Dir. Poseedor CRA 3ª ESTE #110-17 SUR
Ciudad BOGOTA
Tel.: 3134028479

Marca CHEVROLET
Línea TAXI 7:24
Versión
Mod. 2011
Cilindraje 995
Carrocería SEDAN
Servicio PUBLICO
Color AMARILLO URBAN
Kilometraje
Rango 2
Combustible X
Caja Cambios X
Transmisión

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

Table with 3 main columns: CANT., ELEMENTO, B. R. M. and sub-columns for B, R, M. Lists various vehicle components like BOMPER DELANTERO, VELAS, BARREROS DELANTERO, etc.

B10S1503763K2
96AMM61088001525

Ingresar X
Lic. de Tran 1
Llaves 1
Control 0
Clave 0

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica. por lo tanto no se le puede dar un calificativo.
ESTADO GENERAL LATONERÍA RAYONES EN CONTORNO Y GOLPES LEVES
ESTADO GENERAL PINTURA RAYONES EN CONTORNO
OBSERVACIONES 4 ANTENAS EN EL BAUL BOMPER DELANTERO Y PERSIANAS SUELTAS.

FIRMA DEPOSITANTE: 90.746.836 B/A
FIRMA QUIEN RECIBE: BRAYHAN LEAL
FIRMA QUIEN INCAUTA: CACCI FERR...
FUNCIONARIO PATIO: BRAYHAN LEAL
C.C. 1023018807
C.C. 80820693
C.C. 1023018807



FECHA IMPRESIÓN 14.11.17

hr



POLICIA NACIONAL

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

19846 28-NOV-17 9:33

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

SEÑOR JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL PROCESO # 110014003085201700377

REF. SECRITARIO TRAYTO DE MAPIA SAS. CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En BOGOTA, siendo las 12:50 horas del día 18-11-17, el funcionario de Policía IT GUSTAVO JIMENEZ identificado con placa No. 35328 realizó la inmovilización al señor (a) ALEXANDER LOPEZ CUPA identificado con cédula de ciudadanía No. 80746836 de BOGOTA el cual reside en la CARRERA 3A ESTE # 110-17 SUR barrio SURE de BOGOTA Teléfono 334028499 profesión INDEPENDIENTE estado civil UNION LIBRE, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>5MAZ-493</u>	CILINDRAJE	<u>995</u>
MARCA	<u>CHEVROLET</u>	CARROCERÍA	<u>SEDAN</u>
LÍNEA	<u>TAXI 7:24</u>	COLOR	<u>AMARILLO URBANO</u>
VERSIÓN	<u>MOVIMOVIL</u>	SERVICIO	<u>PUBLICO</u>
MODELO	<u>2011</u>		

Lugar de la inmovilización: CARRERA 3A ESTE # 110-17 SUR

Motivo de la inmovilización: EVIDARSO Solicitada en su oficio # 5029 del 09 DE OCTUBRE DE 2017

DEPOSITADO EN.

Dirección: CARRERA 15 # 17A-20

Ciudad BOGOTA

A quien se le inmoviliza

C.C. 80746836



HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Quien recibe

IT. GUSTAVO JIMENEZ
C.C./PLACA 35328

C.C.

ANEXO: COPIA ORDEN DE RECHENSIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO.

RADICACIÓN

46



CIJAD

S.A.S.

**Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas**

NIT 830.068.000 - 4

Bogotá D.C.,

3 Lela
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor: JUEZ CIVIL 85 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

28577 23-JAN-18 11:45

REFERENCIA: 20170037700
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

JOSE RAMON LAITON PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurre a su despacho para informarle que el vehículo de placas SMZ-493 dejado bajo custodia en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S. ubicado en la carrera 15 #17ª-20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado por motivos de espacio y ubicación al establecimiento ALMACENAR FORTALEZA – CIJAD, ubicado en la calle 10 #91-20 en la ciudad de Bogotá.

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 #17ª-20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto;

310 [Signature]
JOSE RAMON LAITON PARDO
C.C. 19.327.947
Representante Legal

Adjunto: a) Acta de Inventario número A437. B) Acta de Inmovilización de la Policía Nacional

FECHA IMPRESIÓN 11 / 09 / 2017

Trámites en Tránsito, Registro, Cámara y Comercio e Impuestos a Nivel Nacional

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el asunto del epigrafe con solicitud de elaboración de despacho comisorio, aceptación del cargo de secuestro y cambio de establecimiento del vehículo embargado y aprehendido. Sírvase proveer. Bogotá D.C, 09 de febrero de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 222 SUST.
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO:	ALEXANDER LOPEZ CUPA
RADICACIÓN:	2017-0377

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

El apoderado de la parte demandante allega al presente proceso memorial en el cual solicita elaborar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del vehículo SMZ-493. Una vez revisado el expediente se pudo constatar que el Despacho comisorio mencionado ya fue elaborado el día 22 de enero de 2018. Igualmente se pone en conocimiento la comunicación allegada por la Compañía de Investigaciones Judiciales y Administrativas. Conforme a lo anterior el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto en auto de fecha 15 de enero de 2018.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la comunicación obrante a folio 46 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2018
Por anotación en estado **No. 23** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
José David Vidales Vergara

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cempl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N. 0016

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

AL

Alcalde Local de la Zona respectiva
 Bogotá

HACE SABER



Alcalde Local de Manizales
R No. 2018-641-005861-2
 2018-04-26 14:08 - Folio: 1, Anexos: 7
 Destino: Área de Gestión Pelicosa
 Rem: D. JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Que en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2017-00377 DE AMPLIA S.A.S. contra ALEXANDER LOPEZ CUPA, mediante auto adiado el 15 de enero de 2018 se le comisiono con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehiculo identificado con placa No. SMZ-493 aprehendido en el parqueadero CIJAD ubicado en la Cr15 17 A-20.

Para la práctica de dicha medida se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS ubicados en la CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725 a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$ 275.000 m/cte.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia y del mandamiento de pago.

Es apoderado (a) de la parte demandante el doctor (a) ANDRES MARIO CARANTON CARDENAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.741.309 de Bogotá y T.P. No. 211.965 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el día 22 de enero de 2018.


JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSA/A15-10402 del 29 de octubre de 2015.
 Bogotá D.C., número (35) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 2017-00577
 Acción: EJECUCIÓN MIXTA
 Demandante: AMPLIAS A.S.
 Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

Aprehendido como se encuentra el vehículo de placas **SMZ-493**
 el demandado.

DISPONE,

Decretar el secuestro del vehículo, para lo cual se comisiona al
 señor **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva de esta ciudad, a quien
 se librará despacho comisionario con los insertos del caso. Para tal fin se
 designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente
 provido, conforme a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 46 del
 Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de
 \$2.750.000 Mils. Oficiales

NOTIFIQUESE.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Expediente No. 2017-00577
 11 de marzo de 2018
 ALEXANDER LOPEZ CUPA
 (Firma manuscrita)

LOPEZ CUPA ALEXANDER - DECRETA SECUESTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

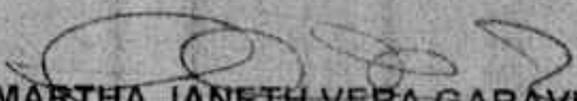
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017- 0377
Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: AMPLIA S.A.S.
Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

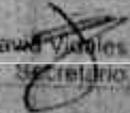
Obra en el asunto de autos la anterior comunicación de la
aprehensión de vehículo de placa SMZ - 493 proveniente de Policía
Nacional Sección de Automotores el cual se pone en conocimiento
de las partes para los fines pertinentes a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2017.
Por anotación en estado No. 0138 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


José David Vargas Vergara
Secretario

LOPEZ CUPA ALEXANDER 24112017
POONE EN CONOCIMIENTO
COMUNICACION MOVILIDAD



NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA RODANTES

No. A 0437

PLACA **SMZ 493**
Fecha Ingreso **18-11-17**
Hora Ingreso **14:18**

Motivo Ingreso **EMBARGO** Quien Ordena **J85CM BOGOTA** No. Proceso **20170057700**
Ref. Proceso **GERECUTIVO MIXTO AMPLIA S.A.S. VS. ALEXANDER LOPEZ CUPA**
Poseedor **ALEXANDER LOPEZ CUPA** Identificación **80746836**
Dir. Poseedor **CRA 3ª ESTE #110-17 SUR** Ciudad **BOGOTA** Tel.: **3134028479**

Marca **CHEVROLET**
Línea **TAXI 7:24**
Versión
Mod. **2011**
Cilindraje **995**
Carrocería **SEDAN**
Servicio **PUBLICO**
Color **AMARILLO URBAN**
Kilometraje
Rango **2**
Combustible **X**
Caja Cambios **X**
Transmisión

IMPLEMENTOS O ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO	-	R	-	4	STOP'S	-	R	-	4	DESCANSA BRAZOS	-	R	-
1	VELAS	-	-	-	1	TERCER STOP	-	R	-	2	RISASOLFS	-	R	-
1	BARRER DELANTERO	-	R	-	1	TANQUES COMBUSTIBLE	-	-	-	1	TAPLADOS PUERTAS	-	-	-
2	PERSIANA	-	-	H	1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	-	R	-	1	RETROVISOR INTERIOR	-	-	R
1	LICUADORA	-	-	-	1	TAPAS COMBUSTIBLE	-	R	-	1	LUCES TECHO INTERIOR	-	-	R
1	ANTENAS	-	R	-	1	SALPICADORES	-	-	-	1	SILLAS CABINA/DELANTERAS: BUENO X MALO	-	-	R
2	EMBLEMAS	-	R	-	1	ESTRIBOS	-	-	-	1	SILLAS TRASERAS: BUENO X MALO	-	-	R
2	FAROLAS	-	R	-	1	VIDRIOS: BUENOS X MALOS	-	R	-	1	FORROS	-	-	-
3	DIRECCIONALES	-	R	-	1	LAMEVIDRIOS	-	R	-	1	BOSTER PUERTAS	-	-	-
1	ANTENA RADIO	-	R	-	1	CHAPA EXTERIORES	-	R	-	1	BATERIAS	-	-	R
1	TERMOKING	-	-	-	1	MAMIAS EXTERIORES	-	R	-	1	TAPA RADIADOR	-	-	-
2	COCHUROS	-	R	-	1	BOCILES	-	R	-	1	TAPA LLENADO ACEITE	-	-	R
2	EXPLORADORAS	-	R	-	1	RISO: ALFOMBRA SI X NO GTROR	-	R	-	1	TAPA FRASCO EXPANSION	-	-	R
2	CORNETAS	-	-	-	1	TAPETES	-	R	-	1	TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS	-	-	R
1	COCHUROS BOMPER	-	-	-	1	APOYA CABEZAS	-	-	-	1	MEJORADOR DE ACEITE MOTOR	-	-	-
1	BRAZOS LIMPIABRISAS	-	R	-	1	CINTURONES DE SEGURIDAD	-	-	-	1	MEJORADOR ACEITE CAJA AUT.	-	-	-
1	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	-	R	-	1	ESCOTILLA TECHO	-	-	-	1	TAPA HIDRAULICA	-	-	-
1	RETRONVISORES EXTERIORES	-	R	-	1	SWITCH ELEVA VIDRIO	-	R	-	1	BOMBA DE INYECCION	-	-	-
1	LUCES LATERALES Y TECHO	-	R	-	1	PARLANTES	-	R	-	1	COMPRESOR	-	-	R
1	RINES LUJO	-	R	-	1	PLANTA	-	-	-	1	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	-	-	-
1	LLANTAS CON REPUGSTO	-	R	-	1	PANTALLA D.V.D.	-	-	-	1	INTERCOOLER	-	-	-
1	COPAS	-	-	-	1	RADIO PANTALLA	-	R	-	1	TURBOS	-	-	-
1	BUEDA LIBRE	-	-	-	1	TAXIMETRO	-	R	-	1	SOPLADOR	-	-	-
1	ELES	-	R	-	1	TABLERO INSTRUMENTOS	-	R	-	1	PTOS	-	-	-
1	MCINCHUP	-	-	-	1	CONTROLES VIGIAS	-	-	-	1	SIRENA ALARMA	-	-	-
1	TANDEM	-	-	-	1	TELEVISOR	-	-	-	1	GATO	-	-	-
1	BAJO	-	-	-	1	(D.V.D) (M.P.E)	-	-	-	1	COPA RUEDAS (CRUCETA)	-	-	R
1	VIGIA	-	-	-	1	CENCEROS	-	-	-	1	HRAMIENTAS	-	-	R
1	QUINTA RUEDA	-	-	-	1	ENCENDEDOR	-	-	-	1	EXTINTORES	-	-	R
1	BOMPER TRASERO	-	R	-	1	MAMIAS ALZA VIDRIOS	-	-	-	1		-	-	-
1	LIZ PLACA	-	R	-	1	MAMIAS ABRE PUERTAS INT.	-	R	-	1		-	-	-

B10S1503763K2
QGAMM6L0B8001525

Ingreso **X**
Lic. de Tran **1**
Llaves **1**
Control **0**
Clave **0**

Nota: Rodante sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.
ESTADO GENERAL LATONERÍA **RAYONES EN CONTORNO Y GOLPES LEVES**
ESTADO GENERAL PINTURA **RAYONES EN CONTORNO**
OBSERVACIONES **4 ANTENAS EN EL BAUL BOMPER DELANTERO Y PERSIANAS SUeltas.**



FIRMA DEPOSITANTE
C.C. **90.746.836 B/A**

FIRMA QUIEN RECIBE
C.C. **1023018307**

FIRMA QUIEN INCAUTA
C.C. **80820635**

FIRMA FUNCIONARIO PATIO
C.C. **1023018307**



POLICIA NACIONAL

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

19846 28-NOV-17 9:33

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

SEÑOR JUEZ IT. JUSTINO JUWENCE PROCESO # 110014003085201700377

REF. OSCURTIVO TRATO DE MARCA SAS. CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUIPA

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En BOGOTA, siendo las 12:50 horas del día 18.11.17, el funcionario de Policía IT. JUSTINO JUWENCE identificado con placa No. 35328 realizó la inmovilización al señor (a) ALEXANDER LOPEZ CUIPA identificado con cédula de ciudadanía No. 80206536 de BOGOTA el cual reside en la CALLEJA 3A ESTE # 110-17 SUR barrio SURE de BOGOTA Teléfono 334028179 profesión INDEPENDIENTE estado civil VIUVO LIBRE, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	<u>SMZ-493</u>	CILINDRAJE	<u>995</u>
MARCA	<u>CHEVROLET</u>	CARROCERÍA	<u>SEDAN</u>
LÍNEA	<u>TAXI 7:24</u>	COLOR	<u>AMARILLO URAMBO</u>
VERSIÓN	<u>ANTIMOVIL</u>	SERVICIO	<u>ROBICO</u>
MODELO	<u>2011</u>		

Lugar de la inmovilización: CALLEJA 3A ESTE # 110-17 SUR

Motivo de la inmovilización: EMBARGO Solicitada en su oficio # 5029 del 09 de octubre de 2017

DEPOSITADO EN.

Dirección: CALLEJA 15 # 17A-20

Ciudad BOGOTA

A quien se le inmoviliza

C.C. 80716536 sta



HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Quien recibe

IT. JUSTINO JUWENCE
C.C./PLACA 35328

C.C.

ANEXO: COPIA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS DEL VEHICULO.

RADICACIÓN

30



CIJAD

**Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas**

NIT 830.068.000 - 4

S.A.S.

Bogotá D.C.,

3 Feb
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor: JUEZ CIVIL 85 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

20577 23-JAN-18 11:45

REFERENCIA: 20170037700
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

JOSE RAMON LAITON PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurre a su despacho para informarle que el vehículo de placas SMZ-493 dejado bajo custodia en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S. ubicado en la carrera 15 #17ª-20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado por motivos de espacio y ubicación al establecimiento ALMACENAR FORTALEZA – CIJAD, ubicado en la calle 10 #91-20 en la ciudad de Bogotá.

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 #17ª-20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto;

310

JOSE RAMON LAITON PARDO
C.C. 19.327.947
Representante Legal
Adjunto: a) Acta de Inventario número A437. B) Acta de Inmovilización de la Policía Nacional

**Certificado de tradición**

Nro. CT450060878

El vehículo de placas SMZ493 tiene las siguientes características:

Placa:	SMZ493	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	AMARILLO URBANO	Servicio:	PÚBLICO
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B10S1503763KC2
Serie:		Línea:	TAXI 7:24
Chasis:	9GAMM6105BB001525	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GAMM6105BB001525	Puertas:	4
Cilindraje:	1000	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	3141		
Tarjeta de operación:	1587992		
Fecha de expedición T.O.:	26/09/2016		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000330616 del 15/04/2010, Bogota.

Características especiales: KIT DE CONVERSION

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2467 del 22-03-2017, Radicado en SDM el 21-07-2017 Nro de expediente 11001400308520170037700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CALLE 19 # 6-48 PISO 5 EDF SAN REMO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de AMPLIA S.A.S en contra de ALEXANDER LOPEZ CUPA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS.

Propietario(s) Actual(es)

ALEXANDER LOPEZ CUPA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

AS



LACA: SMZ493



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450060878

26/06/2012 De BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BAN , A ALFONSO CORONADO MARQUEZ, Traspaso;
27/10/2015 De ALFONSO CORONADO MARQUEZ, A ALEXANDER LOPEZ CUPA, Traspaso

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
14/06/2012	Combustible	KIT DE CONVERSION

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de agosto de 2017 a las 15:55:56
A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

AUTO

Bogotá, D. C., a los QUINCE (15) días del mes de MAYO de dos Mil dieciocho (2018)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisorio No. 0016 por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO. En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 13 del mes de SEPTIEMBRE del año 2018 a la hora de las 3:00 P.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

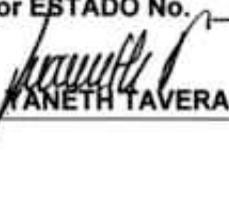

RAÚL HERNANDO ESTEBÁN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera. 

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 033 de hoy 17 MAY 2018

La Auxiliar


YANETH TAVERA

Bogotá, D.C.

Señor (a) (s)
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
Calle 12 B No. 7-90 Ofc 725
Ciudad

Asunto: Designación Secuestre

Respetado (a) Señor (a)

Mediante el presente me permito comunicarle que ha sido nombrado secuestre por el Juzgado **85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.** dentro del Despacho Comisorio No **016** Para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** que se llevará a cabo el próximo **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE/18 3:00 P.M.** para lo cual deberá hacerse presente **8:00A.M** el día señalado, en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, ubicada en la Calle 13 No. 19-71 Piso 2 Centro Comercial Sabana Plaza.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Área Gestión Policiva Jurídica

Brayan Hernandez
06-06-18
tel 9344163


Señor
ALCALDE LOCALIDAD DE MARTIRES
E. S. D.

Alcaldía Local de Martires
R No. 2018-641-013588-2

2018-09-27 13:45 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion Policial

Rem D: MONICA ALEXANDRA CIFUENTE



comunicado

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 0016 JUZ. 85 CIVIL M/PAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO N° 11001400303920170097101
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

ASUNTO: FIJE FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se fije nueva fecha para diligencia de secuestro lo anterior, debido a que la programada para el día 13 de septiembre no pudo ser realizada en atención a que no se había acreditado en debida forma mi calidad de apoderada dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito allegar copia simple del auto de fecha 20 de marzo de 2018, por medio del cual el juzgado 85 civil municipal de Bogotá me reconoce personería para actuar dentro del proceso como apoderada judicial de la entidad demandante.

Sírvase acceder a esta solicitud, con el fin de evitar un perdida injustificada de tiempo y desgaste al estado por medio de la rama judicial, en caso de ser devuelto el presente despacho comisorio.

Del Señor Juez



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1 013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT-21-09-2018

CONSTANCIA SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, con renuncia del poder
Bogotá D.C. 12 de marzo de 2018

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AUTO:	No. 0898-2017
PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO:	ALEXANDER LOPEZ CLIPA
RADICACIÓN:	2017-01077

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juez

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandante Doctor ANDRÉS MARÍO CARANTÓN CARDENAS

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Doctora MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ identificada con C.C. No. 1015006495 de Bogotá y T.P. No. 291035 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte actora

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

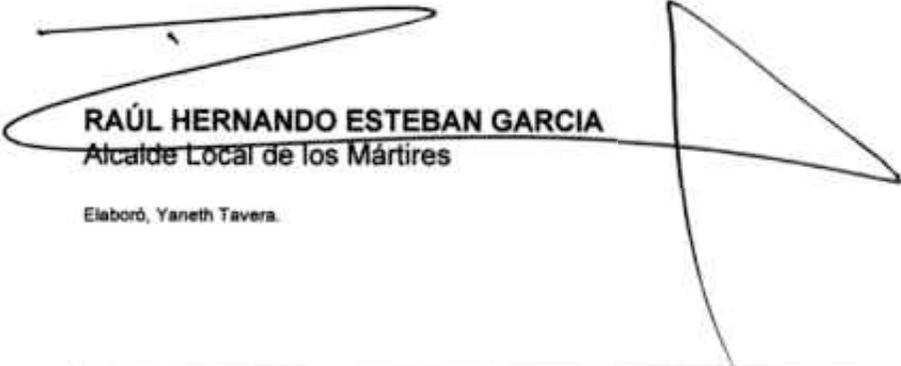
Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2018
Por anotación en estado No. 48 de esta fecha fue
modificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Jose David Vidales Vergara
Secretario

Bogotá, D. C., a los TRES (3) días del mes de OCTUBRE de dos Mil dieciocho (2018)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado **85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, en su Despacho Comisorio No. **0016** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO** En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **09** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2018** a la hora de las **11:00 A.M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

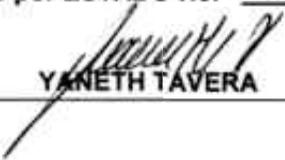

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 057 de hoy 05 OCT 2018

La Auxiliar


YANETH TAVERA

cenado 54

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430097471
Fecha: 09-10-2018
20186430097471

Bogotá, D.C.

Señor (a) (s)
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
Calle 12 B No. 7-90 Ofc 725
Ciudad

Asunto: Designación Secuestre

Respetado (a) Señor (a)

Mediante el presente me permito comunicarle que ha sido nombrado secuestre por el Juzgado **85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.** dentro del Despacho Comisorio No **0016** Para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** que se llevará a cabo el próximo **NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2018** a las **11:00 A.M.** para lo cual deberá hacerse presente **8:00A.M** el día señalado, en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28-80 Centro Comercial Calima PH Piso 7 torre Administrativa.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Área Gestión Policiva Jurídica

*Se deja dirección
Ofi 725
Centro de Bogotá
Joaquín Parib
Octubre 11 2018*

CONSTANCIA.- Bogotá, D.C. Enero 2 de 2019.-

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No 0016 del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá informando que el apoderado de la parte actora no se hizo presente a la diligencia en la fecha programada. Sírvase proveer.

La auxiliar,

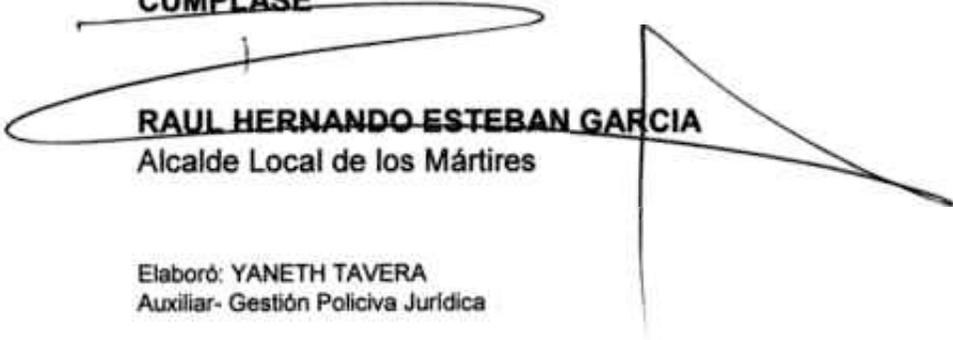

YANETH TAVERA

ALCALDIA LOCA DE LOS MARTIRES

En Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de Enero de dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el anterior informe devuélvase el Despacho comisorio 17-0106 al Juzgado de conocimiento por INASISTENCIA. Déjense las constancias del caso.

CUMPLASE


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: YANETH TAVERA
Auxiliar- Gestión Políciva Jurídica



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430003381
Fecha: 18-01-2019
20196430003381

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

643

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 No. 6-48 Piso 5

Ciudad

REF: Remisión Despacho comisorio No. 0016
Proceso: 2017-00377 de **AMPLIA S.A.S.** contra **ALEXANDER LOPEZ CUPA**

JUZGADO 85 CIVIL MPBL

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, por INASISTENCIA

Se remite en 15 folios.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Alcaldía Local de Los Mártires



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo
Superior de la Judicatura)
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.
Oficio No. 561

Señor:
GERENTE:

BANCO _____
CIUDAD

PROCESO: 11001400308520170037700
CLASE: Ejecutivo
SUB CLASE: Mixto
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
I.D. 8600666771
DEMANDADO: ALEXANDER LOPEZ CUPA
I.D. 79298104

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
SECRETARIA

5



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 (Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
 de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo
 Superior de la Judicatura)
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.
 Oficio No. 561

Señor:
GERENTE:

BANCO _____
CIUDAD

PROCESO: 11001400308520170037700
CLASE: Ejecutivo
SUB CLASE: Mixto
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
I.D. 8600666771
DEMANDADO: ALEXANDER LOPEZ CUPA
I.D. 79298104

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,


ERIKA MORENO IBÁÑEZ
SECRETARIA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

19

16
Letra
2402-123-19

59

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C - 12

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377
DEMANDANTE: AMPLIA S.A
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83427 13-MAR-'19 12:35

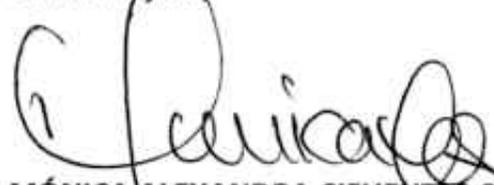
ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO DESPACHO
COMISORIO

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la actualización del oficio Despacho Comisorio para diligencia de secuestro del vehículo N° **SMZ-493**, lo anterior teniendo en cuenta la nueva ubicación del vehículo en la Calle 10 N° 91-20 Localidad de Kennedy, en consecuencia la Alcaldía de Mártires ha perdido competencia para la realización de la diligencia.

Anexo: copia simple del Despacho comisorio radicado ante la alcaldía de Mártires, así como comunicación del Parqueadero donde informa su actual ubicación.

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes.

Del señor juez,



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT 12-03-19

DE FECHAS CIVIL MPAL

82-51 01-000-01 03-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADIA AL DESPACHO

14 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Ejecución Civil
Sr. (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

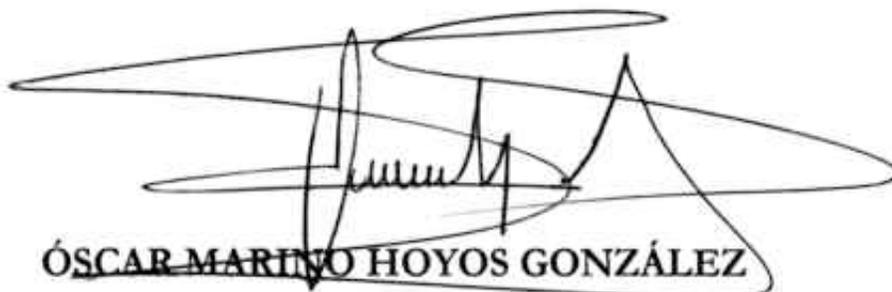
Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede y comoquiera que mediante proveído datado 15 de enero de 2018, se ordenó el secuestro del vehículo identificado con placa SMZ-493 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

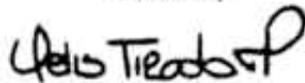
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019
Por anotación en estado N°. 049 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Despacho Comisorio N° 0271

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-
(REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-085-2017-00377-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. **contra** ALEXANDER LOPEZ CUPA (Juzgado de origen 85 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 15 de enero de 2018 y 20 de marzo de 2019, proferido
dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin
de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placas **SMZ-493**, de propiedad de la parte demandada
ALEXANDER LOPEZ CUPA

El vehículo se encuentra inmovilizado en la CALLE 10 N | 91-20 LOCALIDAD DE
KENNEDY o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de enero de 2018 y 20 de
marzo de 2019

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MÓNICA ALEXANDRA
CIFUENTES CRUZ, identificado(a) con C.C. 1.013.606.495 y T.P. 291.035 del C.S
de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 28 de marzo de 2019

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPECHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Ibica Araque.			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	1031127520			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO	3107641163			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	08 MAY 2019				
FIRMA					

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

62

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

AMPLIA SAS NIT 860066677-1

Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: AV 19 N° 100-12 P. 5 Teléfono: 6163325

APODERADO

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ T.P 291035
CC1013606495

Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: AV 19 N° 100-12 P. 5 Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

ALEXANDER LOPEZ CUPA

Nombre (s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy

R No. 2019-581-011424-2

2019-05-15 16:26 - Folia: 1 Anexo: 9 F

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA JUZ



63

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2

Despacho Comisorio N° 0271

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-
(REPARTO) - Y/O INSPECTOR DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDE
DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo N°. 11001-40-03-085-2017-00377-00 iniciado por AMPLIA
S.A.S. **contra** ALEXANDER LOPEZ CUPA (Juzgado de origen 85 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 15 de enero de 2018 y 20 de marzo de 2019, proferido
dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin
de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placas **SMZ-493**, de propiedad de la parte demandada
ALEXANDER LOPEZ CUPA

El vehículo se encuentra inmovilizado en la CALLE 10 N | 91-20 LOCALIDAD DE
KENNEDY o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de enero de 2018 y 20 de
marzo de 2019

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MÓNICA ALEXANDRA
CIFUENTES CRUZ, identificado(a) con C.C. 1.013.606.495 y T.P. 291.035 del C.S
de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 28 de marzo de 2019

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

J. O. López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



60
3
64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede y comoquiera que mediante proveído de fecha 16 de enero de 2018, se ordenó el secuestro del vehículo identificado con placa BMZ-493 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se facultó con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la localidad respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Se ordena librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019
Por ratificación en estado N° 049 de esta fecha fue
publicado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.
Secretaria.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Republica de Colombia

(4)

Comisión

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
 Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2017-00377
 Proceso: EJECUTIVO MIXTO
 Demandante: AMPLIA S A S
 Demandado: ALEXANDER LOPEZ CUPA

Aprehendido como se encuentra el vehículo de placas **SMZ-493**,
 el Juzgado

DISPONE:

Decretar el secuestro del vehículo, para lo cual se comisiona al señor **ALCALDE LOCAL** de la zona respectiva de esta ciudad, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso. Para tal fin se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, conforme a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de \$275.000,00 M/cte. Oficiése

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
 ESTADO No. 01 DEL 16 DE ENERO DE 2018.
 JOSÉ DAVID VÁSQUEZ TORO
 SECRETARIO



POLICIA NACIONAL

BOLETIN DE TRAFICO

1985 78-100-117 533

DEPARTAMENTO: CUBANA

SEÑOR JUEZ: ESTEBAN MORALES PROCESO # 11001-57308-101-0022

REF: SIMON NO HAYO LA MAJIA EN LA CARRETERA NACIONAL
CUBANA

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En 10-11-85 siendo las 12:00 horas del día 10 de 11, el funcionario de Policía
ESTEBAN MORALES identificado con placa No. 34514 realizó la inmovilización al señor (a)
ALEXANDE LOPEZ CUPA identificado con cédula de ciudadanía No. 3001150
de MATanzas el cual reside en la CALLE 23 APT 4 P. M. B. 504
barrio LA VILLA de BOGOTÁ Teléfono 37021179 profesión INDEPENDIENTE
estado civil VIUVO, al vehículo con las siguientes características

PLACAS	SMB-1493	CILINDRAJE	995
MARCA	DAEWOO	CARROCERÍA	SEDAN
LÍNEA	TAXI	COLOR	GRANDE NEGRO
VERSIÓN	MAXI 5V	SERVICIO	RENTADO
MODELO	2011		

Lugar de la inmovilización: CALLE 23 APT 4 P. M. B. 504

Motivo de la inmovilización: CAJONERO Solicitada en su oficio # 5029

por CAJONERO en el SMB

DEPOSITADO EN

Dirección: BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ

A quien se le inmoviliza



CIJAD

Compañía de Investigaciones
Judiciales y Administrativas

S.A.S.

NIT 890.066.000 - 4

Bogotá D.C.

3 Lib
JUEZ 85 CIVIL MPAL

Señor: JUEZ CIVIL 85 MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

89577 23-04-18 11:45

REFERENCIA: 20170037700
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

JOSE RAMON LAITON PARDO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito respetuosamente concurre a su despacho para informarle que el vehiculo de placas SMZ-493 dejado bajo custodia en nuestro parqueadero CIJAD S.A.S. ubicado en la carrera 15 #17ª-20 en la ciudad de Bogotá, será trasladado por motivos de espacio y ubicación al establecimiento ALMACENAR FORTALEZA - CIJAD, ubicado en la calle 10 #91-20 en la ciudad de Bogotá

Comunicación que se realiza para los fines pertinentes al respectivo proceso, igualmente para cualquier manifestación el establecimiento recibe notificaciones judiciales en la carrera 15 #17ª-20, oficina 402 de la ciudad de Bogotá.

Con el debido respeto:

Jose Ramon Laiton Pardo
JOSE RAMON LAITON PARDO

C.C. 18.327.947

Representante Legal

Acreditado al Acto de Inscripción número A-017 B) Acto de Inscripción de la Abogacía Nacional

Cámara de Comercio y Comercio Interior de Bogotá



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT450060878

El vehículo de placas SMZ493 tiene las siguientes características:

Placa: SMZ493	Clase: AUTOMOVIL
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2011
Color: AMARILLO URBANO	
Carrocería: SEDAN	Servicio: PÚBLICO
Serie:	Motor: B10S1503763KC2
Chasis: 9GAMM6105BB001525	Línea: TAXI 7:24
VIN: 9GAMM6105BB001525	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1000	Puertas: 4
Nro de Orden: 3141	Estado: ACTIVO
Tarjeta de operación: 1587992	
Fecha de expedición T.O.: 26/09/2016	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000330616 del 15/04/2010, Bogota.

Características especiales: KIT DE CONVERSION
Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2467 del 22-03-2017, Radicado en SDM el 21-07-2017 Nro de expediente 11001400308520170037700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CALLE 19 # 6-48 PISO 5 EDF SAN REMO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de AMPLIA S.A.S en contra de ALEXANDER LOPEZ CUPA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS.

Propietario(s) Actual(es)

ALEXANDER LOPEZ CUPA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Nro. CT450060878

26/06/2012 De BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BAN , A ALFONSO CORONADO MARQUEZ, Traspaso;
27/10/2015 De ALFONSO CORONADO MARQUEZ, A ALEXANDER LOPEZ CUPA, Traspaso

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
14/06/2012	Combustible	KIT DE CONVERSION

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de agosto de 2017 a las 15:55:56

A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

10

91

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019)

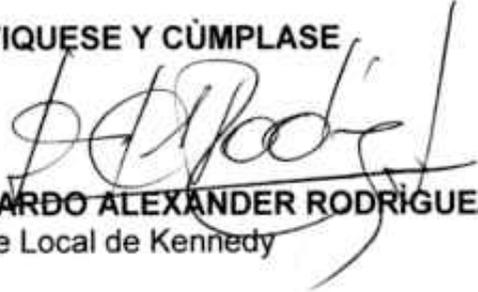
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 0271
Referencia Expediente No. 11001400308520170037700
Radicado de Orfeo: 20195810114242

Comisión conferida por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá en su Despacho Comisorio 0271.

Fijese como fecha para el día **10 de octubre de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 11001400308520170037700. **Secuestro de Vehículo SMZ-493.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

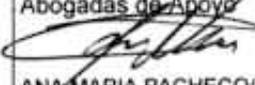
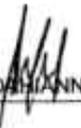
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 025 de hoy 25-09-2019.

Abogadas de Apoyo



ANA MARIA PACHECO/ DARIANA ROMERO



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

| 8

(11)

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
ALCALDE LOCAL Kennedy

E. S. D.

ORIGEN:
REFERENCIA:
DESPACHO COMISORIO No. 0271

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN SECUESTRE ARTÍCULO 52 C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia.

Así mismo, autorizo **expresamente** a la señora **SANTIAGO ALBERTO MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.022.996.213, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día de hoy del presente año, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios

Atentamente,

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 15-56 OFICINA 308





Certificado de tradición

Nro. CT450060878

El vehículo de placas SMZ493 tiene las siguientes características:

Placa: SMZ493	Clase: AUTOMOVIL
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2011
Color: AMARILLO URBANO	
Carrocería: SEDAN	Servicio: PÚBLICO
Serie:	Motor: B10S1503763KC2
Chasis: 9GAMM6105BB001525	Línea: TAXI 7:24
VIN: 9GAMM6105BB001525	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1000	Puertas: 4
Nro de Orden: 3141	Estado: ACTIVO
Tarjeta de operación: 1587992	
Fecha de expedición T.O.: 26/09/2016	

(R)

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000330616 del 15/04/2010, Bogota.

Características especiales: KIT DE CONVERSION
Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2467 del 22-03-2017, Radicado en SDM el 21-07-2017 Nro de expediente 11001400308520170037700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CALLE 19 # 6-48 PISO 5 EDF SAN REMO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de AMPLIA S.A.S en contra de ALEXANDER LOPEZ CUPA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: AMPLIA SAS.

Propietario(s) Actual(es)

ALEXANDER LOPEZ CUPA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT450060878

26/06/2012 De BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BAN , A ALFONSO CORONADO MARQUEZ, Traspaso;
27/10/2015 De ALFONSO CORONADO MARQUEZ, A ALEXANDER LOPEZ CUPA, Traspaso

Transformación

Fecha:	Tipo Transformación:	Descripción:
14/06/2012	Combustible	KIT DE CONVERSION

13

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de agosto de 2017 a las 15:55:56

A solicitud de: CARLOS ALBERTO PARRA SIMANCA con C.C. C1026265493 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

Juan P. Ramirez

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
E.

S.

D.

75
14

Asunto : **DILIGENCIA DE SECUESTRO – DESPACHO COMISORIO**
Juzgado : **Juz. 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá – Juz. 85 Civil Municipal de Bogotá (Origen)**
Proceso : **EJECUTIVO N° 2017-0377**
Demandante : **AMPLIA S.A.S.**
Demandado : **LOPEZ CUPA ALEXANDER**

Referencia : **SUSTITUCIÓN PODER**

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.606.495**, de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **291.035** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO EL PODER**, a la Abogada **SANDRA MILENA CORREDOR TORRES**, identificada con la C.C. No. 1.016.022.663 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número **292.071** del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de adelantar única y exclusivamente, **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, ordenada por el despacho sobre el vehículo de placas **SMZ-493**.

La apoderada queda investida de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., para interponer recursos, recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener a la Abogada **SANDRA MILENA CORREDOR TORRES** como abogada **SUSTITUTA** para adelantar la presente diligencia.

Del señor Juez,



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.
T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

Acepto poder:



SANDRA MILENA CORREDOR TORRES
C.C 1.016.022.663 de Bogotá
T.P. 292.071 Del C. S. de la J.

1. *Paricalc*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

26

DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO PLACAS SMZ-493
JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO: No. 11001400308520170037700
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: ALEXANDER LOPEZ CUPA
DESPACHO COMISORIO: No. 0271

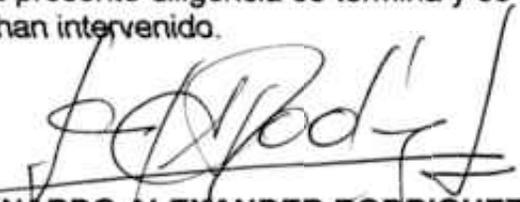
En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de octubre de Dos Mil diecinueve (2019), en comisión ordenada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha 20 de marzo de 2019 del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **SANDRA MILENA CORREDOR TORRES** quien se identifica con la cedula No. 1.016.022.663 y T.P No. 292.071 del CSJ a quien le otorga poder la abogada **MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ** identificada con cedula No. 1.013.606.495 y T.P 291.035 del CSJ, quien otorga poder en debida forma, por lo que este despacho procede a reconocerle personería jurídica a la abogada Corredor. Se hace presente la empresa **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT: 900.906.727-1 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3166911974 representada por la señora **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.094.794 de Bogotá quien es la Representante Legal y otorga poder al señor **MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.996.213, teniendo en cuenta, que la apoderada solicita al despacho la posesión del auxiliar de justicia ya mencionado, toda vez que mediante acuerdo verbal entre ambas partes, acuerdan llevar a cabo la presente diligencia, la cual el despacho accede a la solicitud, por lo que se procede a posesionar en legal forma, quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Traslarse a la Calle 10 No. 91-20 parqueadero CIJAD, estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por **YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN** identificada con permiso especial de permanencia No. 953210506051968 emitido por la oficina de Migración Colombia quien es la auxiliar administrativa del parqueadero CIJAD SAS. El despacho corre traslado a quien atiende la diligencia para que **MANIFIESTE**: "De acuerdo al acuerdo 2586 de 2004 se debe pagar todo lo que tenga que ver con el pago del parqueadero artículo 5, la suma que se debe hasta hoy, tomando en cuenta que seguir corriendo es la suma de \$9.048.759". Este despacho le corre traslado a la apoderada de la parte interesada para que **MANIFIESTE**: "Teniendo en cuenta que se encuentra identificado el vehículo, agradezco se declare legalmente secuestrado y se le haga entra real y material al señor secuestre". Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho corre traslado al auxiliar de la justicia para que describa el vehículo placa SMZ-493 de Bogotá, clase automóvil, servicio público marca Chevrolet, línea taxi 724, color amarillo urbano, capacidad 5 pasajeros 4 puertas, carrocería Sedan, motor No. B10S1503763KC2, chasis 9GAMM6105BB001525, modelo 2011, el vehículo se encuentra en regular estado, con rines de lujo, con su respectivo neumático de repuesto, pintura en regular estado por intemperie y golpes, sin radio ni frontal, coginería en regular estado, sin verificar encendido, batería descargada. El despacho corre traslado al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo". Finalmente el despacho procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el vehículo acatando la orden impartida por el juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y recibiendo la solicitud de la apoderada sustituta con placas SMZ-493 que está debidamente embargado desde el 22 de marzo del 2017 mediante oficio No. 2467, se fijan como honorarios la suma de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Kennedy

78

\$280.000 los cuales son cancelados en la presente diligencia.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.



LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy



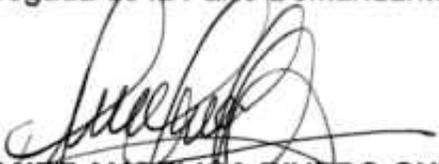
ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva



DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Políciva



SANDRA MILENA CORREDOR TORRES
Abogada de la Parte Demandante



YANET ANGELICA RIVERO GUZMAN
Quien atiende la diligencia
cijad@cijad.com



MAURICIO ARMANDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Auxiliar de la Justicia



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195830487111
Fecha: 25-10-2019

20195830487111

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad

Asunto: Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.0271

Referencia: Proceso No.110014003085-2017-00377-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.0271 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en dieciséis (16) folios, diligencia practicada el día 10 de Octubre de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a éste Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

OF.EJEC.NPAL.RADICAC.

73815 6-NOV-'19 9:27

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.
Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy.
Anexos: (16) folios.

VIVIANA PRIETO	Secuestro
F	17
U	17/19
RADICADO	
10073-24.12	

Handwritten marks at the top of the page.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Interacción Civil
 Calle de Boyacá D.C.
 L. DUSPACHO

10
 07 NOV 2010
 Ministerio del Interior
 Dirección de Asesoría Jurídica

RECIBO DE ENTREGA

RECIBO DE ENTREGA

COLOMBIA ARMY CIVIL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
---------------------------	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al original del despacho comisorio N° 0271 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 15 de 2019
Por anotación en estado N°. 203 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales
RUT: 79.711.238-4



Bogotá D.C., Octubre 29 de 2019

actualizado

Señores:
SAUCO SAS
Bogotá

Ref. Avalúo Comercial Vehículo de placas SMZ – 493

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, donde se solicita el avalúo para determinar el valor comercial del vehículo en referencia, nos permitimos informar

• IDENTIFICACION DEL VEHICULO

CLASE:	AUTOMOVIL	MODELO:	2011
MARCA:	CHEVROLET	LINEA:	TAXI 7:24
NUMERO MOTOR:	B10S1503763KC2	NUMERO CHASIS:	9GAMM6105BB001525
SERIE:	**	VIN:	9GAMM6105BB001525
COLOR:	AMARILLO URBANO	SERVICIO:	PÚBLICO
TIPO:	SEDAN	ORDEN:	03141
EMPRESA:	RADIO TAXI AEROPUERTO		
MATRICULADO EN:	SDM - BOGOTA D.C.	FECHA:	21/06/2010
PROPIETARIO:	ALEXANDER LOPEZ CUPA CC.: 80.746.836		
SOAT:	VIGENCIA: 25/06/2018	TECNOMECANICA:	VIGENCIA: 06/07/2018
SEGURO CONTRANCTUAL Y EXTRA: VIGENCIA: CONTRACTUAL 25/08/2018 INACTIVA - EXTRA CONTRACTUAL 05/12/2018 CANCELADA			





OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79.711.238-4

03

NOTA 1: Estos valores son para vehículos en buen estado de funcionamiento y conservación, trabajando en el momento de la investigación y aptos para comenzar a trabajar inmediatamente, los cuales han sido sometidos al proceso de mejoramiento llamando "alistamiento".

NOTA 2: Estos valores son integrales, incluyen el valor del cupo aproximadamente (\$50.000.000.00), precio sujeto a cambio de acuerdo al mercado

• VALORACION

A partir de los valores encontrados en la investigación de mercado, hago la suma de todos ellos y a dicha suma lo divido por el número de valores investigados para encontrar la llamada Media Aritmética, que en estadística se define como una medida de tendencia central cuya fórmula es:

$$X = \frac{\text{Suma de valores investigados}}{\text{Numero de investigaciones}}$$

$$\$79.900.000.00 + \$80.000.000.00 + \$82.900.000.00 + \$84.000.000.00 + \$78.000.000.00 / 5 = \$80.960.000.00$$

Este resultado nos indica que el valor promedio de las ofertas públicas de mercado para vehículos de las mismas características y modelo que el vehículo objeto de la presente valuación, es de \$80.960.000.00; para vehículos en buenas condiciones de mantenimientos y operación. Este tipo de vehículo es poco común en el mercado por la marca y el modelo.



OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79.711.238-4

88A

- **DESCRIPCION**

De acuerdo a su estado actual el vehículo de placas SMZ – 493 se debe depreciar acorde con su estado actual.

Para este efecto, tomo las tablas de depreciación llamadas Ross – Heidecker. Estas tablas se usan para la depreciación de inmuebles, muebles, maquinaria y vehículos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el vehículo no se puede prender porque no tiene batería en buen estado, y por estar apagado por más de tres meses, no es conveniente sin antes realizarle un alistamiento como cambio de aceite, bujías, filtro de aceite, filtro de aire y gasolina, bomba de inyección, sistema eléctrico, tapicería, cojinería; se puede afirmar que el vehículo no está apto para trabajar en el momento de la inspección.

- **DEPRECIACION**

Mediante investigación de mercado de vehículos en oferta pública en buen estado, trabajando y aptos para operar, que un vehículo de la misma edad (modelo) y de las mismas características, como marca, cilindraje y línea tiene un valor promedio de \$80.960.000.00 incluyendo el cupo.

Teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la presente valuación, está en malas condiciones, se aplica la tabla de depreciación de Ross – Heidecker y se le asigna calificación de 3.5 lo cual significa que necesita reparaciones importantes para ponerlo a punto y trabajando, con estado de conservación malo, cuyo factor de depreciación es de 60.97%.



OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Asesorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79.711.238-4

05

En consecuencia el valor del vehículo sin cupo "según valores Fasecolda" es de \$10.300.000.00 se le debe restar el 60.97% dando como resultado \$6.279.910.00 por consiguiente la valuación para este vehículo es de \$4.020.090.00. Para un valor Neto de \$54.020.090.00

VALOR VEHICULO CON CUPO	VALOR VEHICULO FASECOLDA	DEPRECIACION VEHICULO	VALOR TOTAL CON CUPO
\$50.000.000.00	\$10.300.000.00	\$6.279.910.00	\$54.020.090.00

• OTRAS CONSIDERACIONES

El propietario no presenta comparendos, multas. Presenta un acuerdo de pago por valor de \$662.040.00 El SOAT y Tecno mecánica vencidas.

Los seguros contractual y extracontractual están inactivos. Los impuestos aparecen pagos hasta el 2015 con pago, los años 2016 no está pago. Se presentaron el impuesto de 2017, 2018 y 2019 sin pago.

Cordialmente,


JOHN FREDY OROZCO FIGUEROA
Avaluator Comercial – Ing. Automotriz

36

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SMZ493

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10010826349

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

TAXI 7:24

MODELO:

2011

COLOR:

AMARILLO URBANO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

B10S1503763KC2

NÚMERO DE CHASIS:

9GAMM6105BB001525

NÚMERO DE VIN:

9GAMM6105BB001525

CILINDRAJE:

995

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GAS GASOL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **21/06/2010**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

87

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0

PESO BRUTO VEHICULAR:

0

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

5

NÚMERO DE EJES:

2

09

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
1309156701801	25/06/2017	26/06/2017	25/06/2018	ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	⊗ NO VIGENTE
33699103	25/06/2016	26/06/2016	25/06/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊗ NO VIGENTE
31745252	25/06/2015	26/06/2015	25/06/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊗ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

📅 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
148902	01/12/2017	05/12/2017	05/12/2018	LIBERTY SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	⊗ CANCELADA	Detalle
2000006766	16/09/2017	15/09/2017	25/08/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	⊗ INACTIVA	Detalle
148902	29/11/2016	05/12/2016	05/12/2017	LIBERTY SEGUROS S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	⊗ INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000005012	11/04/2017	10/04/2017	25/08/2017	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	⊗ INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISION TECNICO-MECANICO	06/07/2017	06/07/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA	NO	131369391
REVISION TECNICO-MECANICO	06/07/2016	06/07/2017	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA	NO	126253688
REVISION TECNICO-MECANICO	04/07/2015	04/07/2016	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVITAX S.A.	NO	121384459

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
127732045	14/06/2019	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
110462734	12/03/2018	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
106057244	20/11/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
104933738	20/10/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
104769183	17/10/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6858240	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85	1	22/03/2017	26/07/2017

 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

02

RUNT

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

ALEXANDER LOPEZ CUPA

DOCUMENTO:

C.C. 80746836

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

5512698

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

15/03/2011

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

TIENE MULTAS O INFRACCIONES:

NO

NRO. PAZ Y SALVO:

417805658060

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

03

QA

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **80746836 (OCHO CERO SIETE CUATRO SEIS OCHO TRES SEIS)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los siguientes acuerdos de pago.

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Acuerdos De Pago

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Saldo	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> 3043767	10/05/2018			11001000 Bogotá D.C.	ALEXANDER LOPEZ CUPA	Acuerdo de pago		882,840.00	0	882,840.00	662,040	882,040
Total a Pagar											662,040	

Documento no válido para realizar pago.

Expedición Estado Cuenta: 29 de Octubre de 2019 a las 15:35

as

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Resultado de la Consulta

Mostrando

10 ▼

Registros

Buscar:

Placa: SMZ493

Vigencia ▼	Periodo ⚙	Nro. Referencia ▼	Nro. Formulario ⚙	Entidad Financiera ⚙	Fec. Presentación ⚙	Nro. Transacción ⚙	Indicador Pago ⚙	Imprimir Certificación
2019	ANUAL	19032437899	2019203041646502260	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	29/06/2019	4444	SIN PAGO	
2018	ANUAL	18031673122	2018203041640437065	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	23/06/2018	4444	SIN PAGO	
2017	ANUAL	17030867897	2017203041653387949	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	24/06/2017	4444	SIN PAGO	
2015	ANUAL	15032580598	2015203011652145985	BANCOLOMBIA	28/04/2015	07574010064098	CON PAGO	
2014	ANUAL	14034664585	2014203011640865993	BANCO DAVIVIENDA	14/04/2014	51745260035028	CON PAGO	
2013	ANUAL	112700557	2013203013002364618	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	04/03/2013	12080053238545	CON PAGO	

Mostrando 1 - 6 de 6 Registros Totales

pr1 Anterior 1 Siguiete Ultimo

 Nueva consulta

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto sobre vehículos automotores



Formulario No.
2019303010009329521

No. referencia de
19033900956

103

ab

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA	SMZ493	2. MODELO	2011
3. USO	PUBLICO	4. CAPACIDAD	1000
5. MARCA	CHEVROLET	6. LINEA	TAXI 7:24
7. GRUPO			
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON	ALEXANDER LOPEZ CUPA		9. CC-80746836
10. DIRECCION DE NOTIFICACION	KR 3A ESTE 110 17 SUR		11. CODIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	29/10/2019
		HASTA (dd/mm/aaaa)	
C. LIQUIDACION PRIVADA			
12. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO	WV	17,900,000	
13. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	IV	90,000	
14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior	DM	0	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	90,000	
16. SANCIONES	VB	221,000	
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	311,000	
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACION	IB	46,000	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	
20. INTERES DE MORA	IM	76,000	
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	435,000	
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)	TA	435,000	

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. PLACA	SMZ493	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON	ALEXANDER LOPEZ CUPA
3. CC - 80746836	4. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO		17,900,000
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa)	29/10/2019
		HASTA (dd/mm/aaaa)	
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR	TP	435,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	435,000	



{A15}7797202803130{8020}19033900956803494464{2907}00000000435000{96}2016181028

D. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

AÑO GRAVABLE

2017



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

**No. Referencia Recaudo
19033900899**

103



**Formulario
Número** 2019303010009329277

**Código QR
de identificación de
este documento**

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	80746838	ALEXANDER LOPEZ CUPA	100	PROPIETARIO	KR 3A ESTE 110 17 SUR	BOGOTÁ, D.C.

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO	HASTA 29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)
-------------------------------	--------------------------------------	---------------------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL	VV	17,050,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	85,000
18. SANCIONES	VS	221,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	306,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	48,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	53,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	408,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	408,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN

BELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2017



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

**No. Referencia Recaudo
19033900899**

103



**Formulario
Número** 2019303010009329277

**Código QR
de identificación de
este documento**

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR

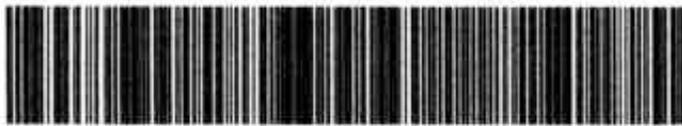
HASTA 29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	
8. SIN APORTE VOLUNTARIO	408,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO
	0	

C. FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C.	<input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

HASTA 29/10/2019 (dd/mm/aaaa)

X



(415770720260130(8025)19033900899015000583800)0000000408000(96)20181029

X

X

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

BELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

AÑO GRAVABLE

2018



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
19033900911

103



Formulario
Número 2018303010009329331

Control QR
en el momento de
realizar el pago

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	80746836	ALEXANDER LOPEZ CUPA	100	PROPIETARIO	KR 3A ESTE 110 17 SUR	BOGOTA, D.C.

15. Y OTROS

FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA	29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)
-------------------------------	--------------	--------------------------------	--------------	--------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL	W	15,270,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	V	76,000
18. SANCIONES	VS	221,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	297,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	27,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	376,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	376,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN

BELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2018



X

**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos**

No. Referencia Recaudo
19033900911

103



Formulario
Número 2018303010009329331

Control QR
en el momento de
realizar el pago

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA	29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)
8. SIN APORTE VOLUNTARIO		376,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO	0

C. FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C.	<input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

HASTA **29/10/2019** (dd/mm/aaaa)

X



(415)775726203130(6020)19033900911004401177(0907)0000006376000(96)20191(029)

X

X

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

BELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

AÑO GRAVABLE

2019



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo 19033900924

103



Formulario Número 2019303010009329388

Código QR Multimedios de pago al recaudo

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACION	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCION DE NOTIFICACION	14. MUNICIPIO
CC	80746835	ALEXANDER LOPEZ CUPA	100	PROPIETARIO	KR 3A ESTE 110 17 SUR	BOGOTA, D.C.

15. Y OTROS

FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA	29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)
------------------------	-------	-------------------------	-------	--------------

C. LIQUIDACION PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL	VV	14,600,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	74,000
18. SANCIONES	VB	221,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	295,000
20. VALOR SEMAFORIZACION	IB	55,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
22. INTERES DE MORA	IM	7,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	357,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO X Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	357,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO 2019



Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo 19033900924

103



Formulario Número 2019303010009329388

Código QR Multimedios de pago al recaudo

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA	SMZ493	2. MARCA	CHEVROLET	3. LINEA	TAXI 7:24	4. MODELO	2011
5. CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO	7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR

HASTA	29/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)
8. SIN APORTE VOLUNTARIO	357,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO	0

C. FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No.

HASTA 29/10/2019 (dd/mm/aaaa)



14157757202603130(9020)19033900924956833684803900700000003570009(2019)029

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 18031673122

Formulario 2018203041640437065

100

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA SMZ493	2. Marca-Línea CHEVROLET - 101*451 - SPARK 7:24		3. Clase de vehículo AUTOMOVIL
	4. Modelo 2011	5. Uso PUBLICO	6. Capacidad 1000
7. Categoría			
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ALEXANDER LOPEZ CUPA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 80746836	
10. Dirección de Notificación KR 3A ESTE 110 17 SUR			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		7,540,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		38,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		38,000
15. SANCIONES	VS		0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		38,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP		38,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		52,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		0
22. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	23/06/2018 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS ALEXANDER LOPEZ CUPA		VALOR PAGADO:	0
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	
80746836		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

101

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA SMZ493	2. Marca-Línea CHEVROLET - 101*451 - SPARK 7:24	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2011	5. Uso PUBLICO	6. Capacidad 1000	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ALEXANDER LOPEZ CUPA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 80746836	
10. Dirección de Notificación KR 3A ESTE 110 17 SUR			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		7,760,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		38,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		38,000
15. SANCIONES	VB		0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		38,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP		38,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IB		55,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		0
22. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	29/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS ALEXANDER LOPEZ CUPA		VALOR PAGADO:	0
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	
80746836		TIPO FORMULARIO:	Factura

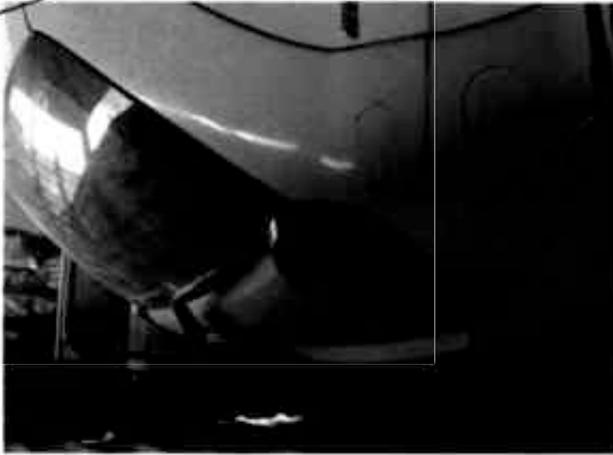
Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

182



28





OROZCO & OROZCO ASOCIADOS

Aseorías en Tránsito y Avalúos Comerciales

RUT: 79.711.238-4

104

IMPRONTAS

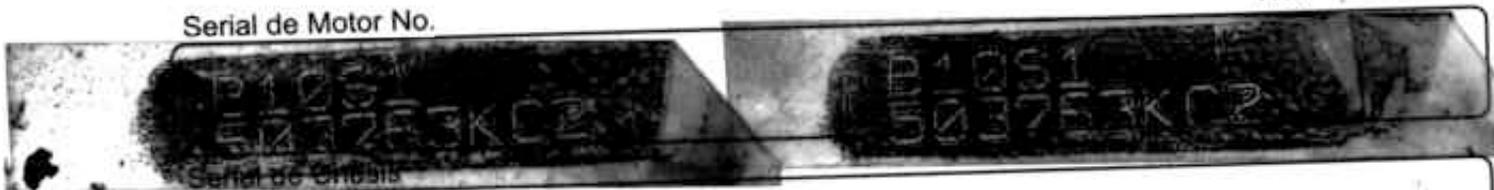
PLACA:

SMZ - 493

MOTOR

Serial de Motor No.

No.



CHASIS

Serial de Placa VIN



SERIAL

105

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

HENRY BERNAL	
F	25
U	Letra
RADICADO	
M644-501-12	
79254 5-DEC-19 10:36	

Referencia: EJECUTIVO Nº 2017-0377
Demandante: AMPLIA S.A.S
Demandado: LOPEZ CUPA ALEXANDER

OF. EJEC. MPAL. RADICADO
ASUNTO: ALLEGO AVALÚO VEHICULO

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar **AVALUO** de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. del bien mueble debidamente embargado y secuestrado que se describe a continuación:

- 1. Placa: **SMX-493**
- 2. Marca: **CHEVROLET – TAXI:7:24**
- 3. Matriculado: **Bogotá**

El vehículo antes mencionado se avalúa comercialmente en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$54.020.090.00), avalúo especializado realizado por Orozco y Orozco asociados.

Teniendo en cuenta que el presente avalúo se encuentra presentado en debida forma, solicito se dé traslado de acuerdo con los artículos 444 y 228 del Código General del Proceso y si el mismo no es objetado, solicito señor juez se fije fecha para diligencia de remate.

Anexo: Avalúo en 25 folios

Del señor juez,



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. Nº 1.013.606.495 de Bogotá.
T. P. Nº 291.035 del C. S. de la J.
SMCT 28-11-19



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 DIC 2019

06

N. despacho del Señor (a) JACI: _____

Observaciones _____

Sí (en Secretario (a)) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



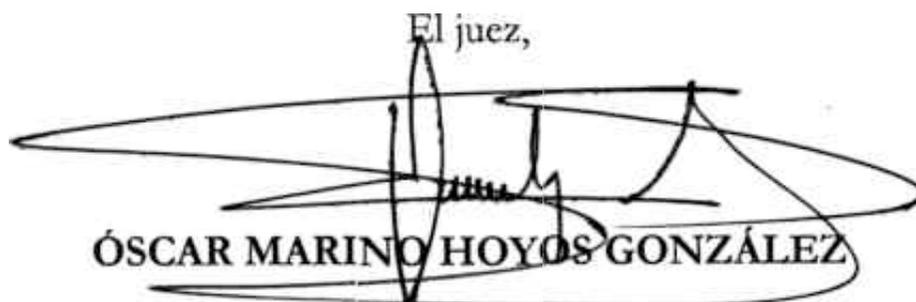
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



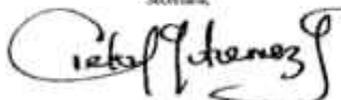
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 223 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017-0377

DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S

DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER

107
Letra-Fr
71919 6-FEB-20 11:12
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1006-40-12^v

ASUNTO: SOLICITUD FIJE FECHA DE REMATE

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva ordenar **DILIGENCIA DE REMATE** respecto del vehículo de placas **SMZ-493**, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del PARQUEADERO CIJAD – FORTALEZA TINTAL y fue secuestrado desde el 10 de octubre de 2019; así mismo el respectivo avalúo se encuentra en firma luego de vencido el termino de traslado.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

SMCT 27-01-20

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or reference number.



DEPARTMENT OF HEALTH
BUREAU OF PHARMACY
OFFICE OF THE DIRECTOR
1201 MARINA DRIVE
SANTO SPIRITO, CEBU

10 FEB 2020

Attest: _____
Director

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

El despacho no accede favorablemente a la petición que antecede, toda vez que no se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del proceso.

Lo anterior, comoquiera que el avalúo del vehículo objeto de cautela visible de folios 80 a 105 del plenario, no será tenido en cuenta por el despacho, al no haberse presentado en observancia de las disposiciones del numeral 5º canon 444 *ejúsdem*.

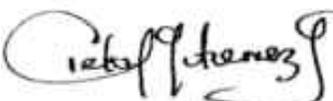
Se suma a lo dicho, que en el precitado avalúo se incluyó el valor correspondiente al cupo de la empresa afiliadora Radio Taxi Aeropuerto S.A., lo que se torna a todas luces improcedente, al no encontrarse dicha capacidad transportadora embargada en el sub lite.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 14 de 2020
Por anotación en estado N°. 0024 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

2017-377 EJECUTIVO ALLEGA AVALUO - AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 15/12/2021 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA***De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **AVALUO** para su respectivo trámite.**Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.***Cordialmente,****Sergio Nicolas Sierra Monroy**

Abogado Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

59259 28-JAN-22 14:43

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

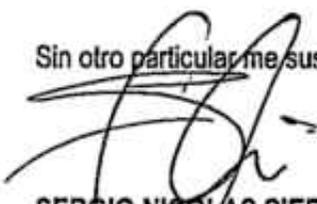
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Radicado: 11001400308520170037700
Demandante: AMPLIA SAS
Demandado: LOPEZ CUPA ALEXANDER

Asunto: ALLEGA AVALUO

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito poner en su conocimiento el avalúo del vehículo de placas SMZ-493, bien que se encuentra embargado y debidamente secuestrado, el cual fue tomado de la guía de valores de FASECOLDA en donde determina que para un vehículo de Marca CHEVROLET, Línea 7:24 CRONOS, Modelo 2011, Servicio PUBLICO y Cilindraje 995, el valor comercial a la fecha es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.600.000.00), de lo informado adjunto imagen tomada de la página web de Fasecolda en el link: <http://www.fasecolda.com/quia-de-valores/>

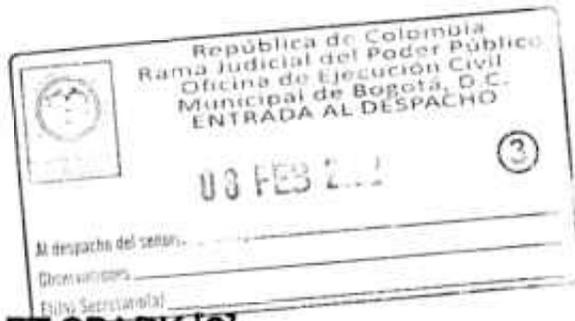
Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



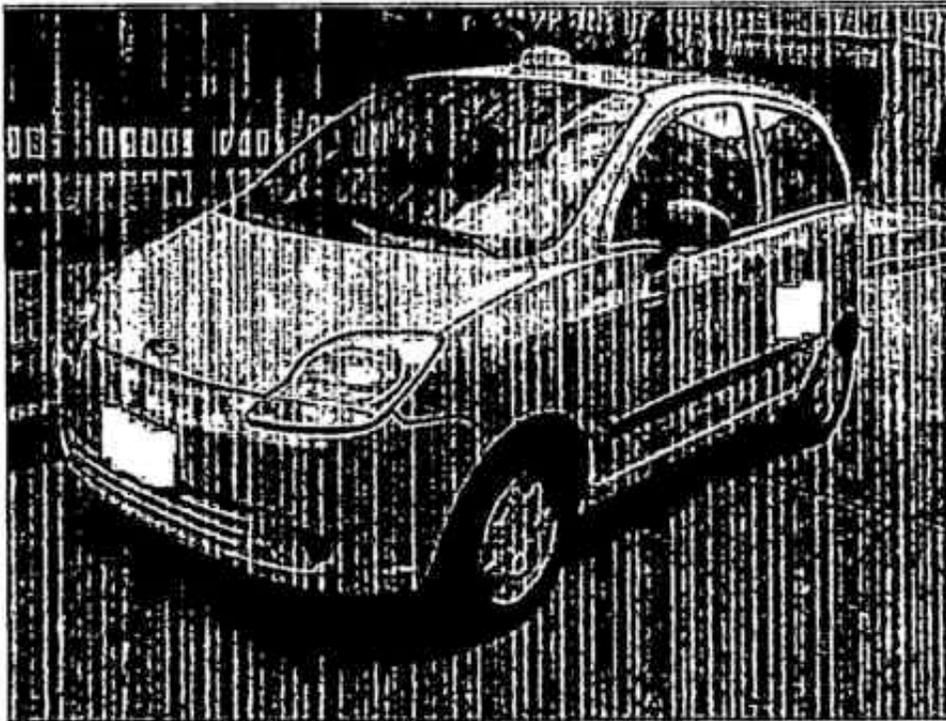
SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.
T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 23-11-2021

59259 28-JAN-22 14:43



CHEVROLET SPARK [2]
7:24 CRONOS MT 1000CC TAXI AA



Código Fideicomiso
01632048
Código Homologación
01601192

Estado: Usado, 2011

Categoría: Automóvil

Categoría Tipo: Liviano pasajeros,
Hatchback

Marca: CHEVROLET

Referencia: SPARK [2]

Referencia: 7:24 CRONOS

Referencia: MT 1000CC TAXI AA

Valor Superado
\$1,000,000

8 Feb

2017-377 -EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD TRASLADO DE AVALUO – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Vie 18/02/2022 12:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

110

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **SOLICITUD TRASLADO DE AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy

Abogado Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento e divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.



16237 24-FEB-'22 16:19

16237 24-FEB-'22 16:19

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F.2

Despacho.

1784-154-012.

2

Señor

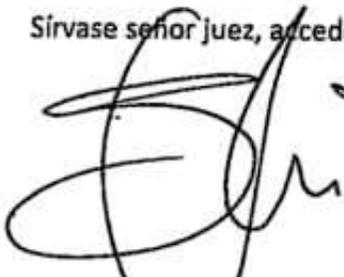
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Origen JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER C.C.
RADICADO: 11001400308520170037700

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO DE AVALÚO.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA S.A.S. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar se corra traslado a AVALÚO allegado a su despacho el día 15 de Diciembre de 2021.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C
T.P No. 288.762 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
DSMM(12-02-22)

República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Ministerio de Ejecución Civil
Municipio de Medellín, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Sr. _____
(Reservado)
(Esa Secretaría)

[Handwritten signature]

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

112.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 085 2017 00377 00

Visto el avalúo obrante a folio 109 por la suma de \$ 11'600.000, del vehículo identificado con placas SMZ-493, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Por anotación en estado n.° 44 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 NO. 14 - 56 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422PR-138

FECHA DE ENVIO

29 ABR. 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO CUANTÍA NO. **11001-40-03-085-2017-00377-00** INICIADO POR AMPLIA
SAS **CONTRA** ALEXANDER LOPEZ CUPA. (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANTONIO CHIRILLA S.
C.C. 10.812.412

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

114

2017-377 -EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO DE SOLICITUD DE TRASLADO DE AVALUO – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lim 28/03/2022 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO DE SOLICITUD DE TRASLADO DE AVALUO** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta información por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. El remitente, SAUCO S.A.S. ni su empresa respalda responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este mensaje, siendo responsabilidad del destinatario velar por sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

19634 1-APR-'22 12:28

19634 1-APR-'22 12:28

JF.EJEC.CIVIL M.PAL

Pilar

F2

le fr 9

3263-82-012

2 PR

165

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMPLIA.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER C.C. 80746836
RADICADO: 11001400308520170037700

ASUNTO: IMPULSO DE SOLICITUD DE TRASLADO AVALUO.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora AMPLIA. Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se califique la SOLICITUD DE TRASLADO AVALUO la cual fue presentada el 18 DE FEBRERO DE 2022.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

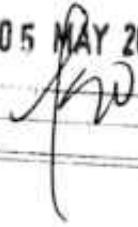


SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
AE: JANS ELABORA: CARC

República de Colombia
Brama Judicial del Poder Judicial
Cámara de Excepción Civil
Municipio de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAY 2022 (3)

En despacho del señor: _____
Señor: _____
Escriba el número: _____



2017-377 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REMISION
RESPUESTA – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

116
5 Mayo

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 28/04/2022 14:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REMISION
RESPUESTA** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Amplia S.A.S.

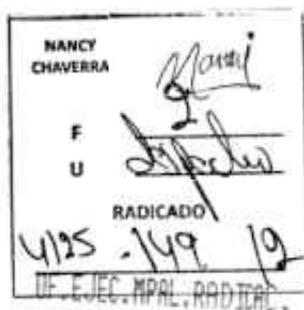
cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propias medidas la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.



74740 3-MAY-22 12:15
74740 3-MAY-22 12:15

MP
2

Señor

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S.
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER
RADICADO: 11001400308520170037700**

ASUNTO: IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REMISION RESPUESTA

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora AMPLIA S.A.S., respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, proceda con la calificación del avalúo respecto del vehículo de placas SMZ-493 aportado de manera virtual a su despacho el día 15 de diciembre de 2021.

Por otro lado, si existe pronunciamiento por parte del secuestre se remita la respuesta al correo electrónico que para efectos de notificación es cobrojuridico@sauco.com.co, en caso de no existir pronunciamiento alguno solicito se requiera nuevamente al secuestre.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente.



ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N° 220.153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AE JABS
JABS 21/04/2022



Ministerio de Educación

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Secretaría
Termino de la Secretaría

10

06 MAY 2022

Al Juzgado del Distrito de Bogotá, D.C. _____
Credenciación: M. al Desp _____
El (la) Secretario (a) _____

118

2017-377 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

5 Mayo

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 26/05/2022 11:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

ngela Patricia España Medina
Abogada Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1531
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su reproducción, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

22592 1-JUN-22 10:34

22592 1-JUN-22 10:34

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F2.

Delpacho.

5192 - 51 - 012.

ERP

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER
RADICADO: 11001400308520170037700

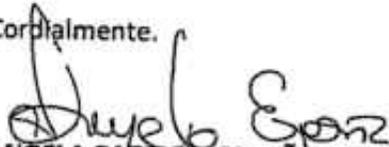
ASUNTO: IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora AMPLIA S.A.S respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se proceda con la calificación del avaluo aportado a su despacho de manera virtual el día 15 de diciembre de 2021 y se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por otro lado, se remitan las respuestas emitidas por parte del secuestre respecto del requerimiento elevado por el despacho dentro del proceso de la referencia, al correo electrónico que para efectos de notificación es cobrojuridico@sauco.com.co.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N° 220153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AE JABS
JABS 23-05-2022



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

07 JUN 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones: M. a Desp
El (la) Secretario (a) _____

2017-377 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 19/07/2022 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

5 mayo 120

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Amplia S.A.S.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede haber sido interceptado o divulgado sin su consentimiento. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor notificarlo al remitente y destruirlo. No es necesario responder a este mensaje. El remitente no se responsabiliza por el uso no autorizado de este mensaje. El contenido de este mensaje puede ser confidencial y/o estar sujeto a derechos de propiedad intelectual. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no divulgue ni copie el contenido de este mensaje. Si usted es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no divulgue ni copie el contenido de este mensaje. El remitente no se responsabiliza por el uso no autorizado de este mensaje.

DESPACHO
6709
24323 3-AUG-22 16:18

24323 3-AUG-22 16:18

121

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER
RADICADO: 11001400308520170037700

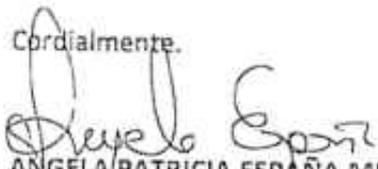
ASUNTO: IMPULSO SOLICITUD CALIFICACION AVALUO Y REQUERIR SECUESTRE.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora AMPLIA S.A.S respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se proceda con la calificación del avaluo aportado a su despacho de manera virtual el día 15 de diciembre de 2021 y se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por otro lado, se remitan las respuestas emitidas por parte del secuestre respecto del requerimiento elevado por el despacho dentro del proceso de la referencia, al correo electrónico que para efectos de notificación es cobrojuridico@sauco.com.co.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente.


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA

C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto

T. P. N° 220153 del C. S. de la J.

E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AE JAB5

JAB5 14-07-2022


República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Circulación Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08/AGO 2022 3

A: despacho del señor _____
Observaciones: 160
Ej(e) Secretar(a): HD



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 085 2017 00377 00

Vista la solicitud que antecede, téngase en cuenta el avalúo del mueble en cautela, comoquiera que se encuentra fenecido el termino de traslado y no fue objeto de reparo alguno (fl.109), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien vehiculo embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado (fls.45, 69, 76 y 109) por valor de \$ 11'600.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con las placas SMZ-493 de Bogotá, esto es, el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 8'120.000) del avalúo del bien mueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 4'640.600), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación del lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del mueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

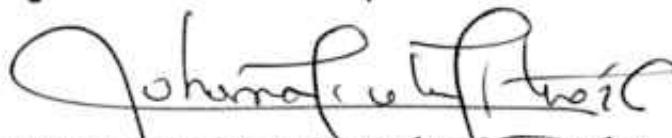
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por medio de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, a través de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase nuevamente al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Tramitese y envíese el telegrama aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. **Cúmplase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ,
Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2022
Por anotación en estado n.º 135 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-64

Señor (a) SECUESTRE:
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS,
CARRERA 10 NO.14-56 EDIFICIO PILAR
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2017-00377-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80.746.836 (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
Fecha: Julio 15 09 22

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grupo 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-64

Señor (a) SECUESTRE:
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS,
CARRERA 10 NO.14-56 EDIFICIO PILAR
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2017-00377-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80.746.836 (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO,

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
Fecha: Julio 13 09 22

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grupo 12

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Para: gestionesadm20@gmail.com
Asunto: REMITE OFICIO TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64
Datos adjuntos: 64-tel-gestionesadministrativas.pdf
Importancia: Alta

125



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVISAR AQUI

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64 , dentro del Proceso No. **85-2017-377** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

	<p>Andrés F. López Citador Grado 3 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 No. 10-61</p>
---	---

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVISAR AQUI

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: gestionesadm20@gmail.com
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gestionesadm20@gmail.com (gestionesadm20@gmail.com)

Asunto: REMITE OFICIO TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64



REMITE OFICIO
TELEGRAMA TO...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922PRS-1750
Datos adjuntos: 1750-j85cm.pdf

126

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario
Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Entrega
Entregado: 15/09/2022 3:13 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

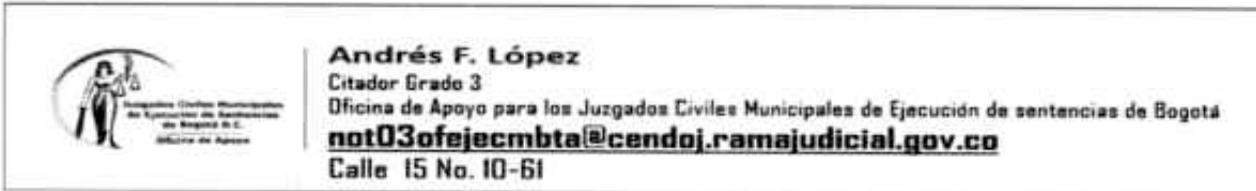
Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0922PRS-1750, dentro del Proceso No. **85-2017-377** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0922PRS-1750

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmp185bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922PRS-1750



REMITE OFICIO
OOECM-0922PR...